

Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P.14060, Ciudad de México.

Cliente Inbursa 36062269

Póliza 26300 30255642

CIS 35467137

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE:
OPERADORA BLOQUE 12, S.A DE C.V

DIRECCIÓN:
LAGO ZURICH 245 NUM INT FRISCO P2
AMPLIACION GRANADA, C.P. 11529
MIGUEL HIDALGO, CD DE MEX

PRODUCTO:
RESPONSABILIDAD CIVIL

AGRUPACIÓN:

30251218

FAMILIA:**RFC.:**

OBD1708213QA

MONEDA:

DOLARES

FORMA DE PAGO:

PAGO UNICO

TIPO DE DOCUMENTO:

INICIAL

SUMA ASEGURADA:

25,000,000.00

Prima de la póliza,
información patrimonial de la
persona moral, información
protegida de conformidad con
los artículos 113, fracción III
de la LFTAIP y 116, cuarto
párrafo de la LGTAIP.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Desde las 12:00 horas 01/ago/2023 hasta las 12:00 horas 01/ago/2024

Seguros Inbursa, S.A. (que en lo sucesivo se denominara la Compañía), de acuerdo a las condiciones generales y particulares, se obliga a pagar a favor de la persona citada a continuación (denominada en adelante Asegurado) los daños, perjuicios y daño moral directo que cause a terceros y por lo cual deba responder de acuerdo a las leyes en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos (o legislación extranjera en caso de convenirse particularmente) por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de la póliza por las coberturas contratadas.

Para cualquier consulta estamos a sus órdenes en los teléfonos 55 5447 8000 en la Ciudad de México y Área Metropolitana o 800 90 90000 desde el interior de la República, con lada sin costo las 24 horas todos los días del año, así como en nuestras sucursales y oficinas, consulte ubicaciones y horarios en www.inbursa.com o con i-móvil app.

En caso de siniestro comuníquese al 800 911 9000 desde el interior de la República Mexicana o al 55 5447 8080 desde la Ciudad de México o Área Metropolitana

Código QR de la póliza de seguro, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.



Siniestro o dudas:

800 90 90000

55 5447 8000

Cobertura básica : AMPARADA

Suma Asegurada : 25,000,000.00

Ubicación del objeto asegurado :LAGO ZURICH 245 NUM INT FRISCO P2
AMPLIACION GRANADA
MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO C.P. 11529

La presente póliza queda sujeta a los siguientes anexos:

| | |
|-------|---|
| RC-01 | F-291-17 CONDICIONES GENERALES PARA LA PÓLIZA DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL |
| 0001 | ESPECIFICACIÓN |
| 0002 | CONTINUACIÓN DE ESPECIFICACIÓN |
| GR06 | CLAUSULA DE INDEMNIZACIÓN PÓLIZAS EXPEDIDAS EN DL |
| GR46 | EXCL. DE ENFERMEDAD TRANSMISIBLE RC |

Cliente Inbursa 36062269

Póliza 26300 30255642

CIS 35467137

NOTA: Si alguno de los anexos aquí mencionados no fuera adjunto, favor de exigirlo a su agente o en cualquiera de nuestras oficinas.

Código QR de la póliza de seguro, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Operaciones de seguros incluidos en la póliza:

DAÑOS

EXCLUSIONES Y LIMITACIONES. La presente póliza contiene coberturas, restricciones y exclusiones las cuales pueden ser consultadas en las condiciones generales que le fueron entregadas, así como en www.inbursa.com o en cualquiera de nuestras oficinas, le invitamos a consultarlas.

Le recordamos que el aviso de privacidad de la compañía se encuentra a su disposición en www.inbursa.com

Para consultar el CFDI de su póliza ingrese a: https://www.inbursa.com/Seguros_CFDI/

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Para cualquier consulta estamos a sus órdenes en los teléfonos 55-5447-8000 o Lada sin costo 800-90-90000, las 24 horas todos los días del año, así como en nuestras sucursales y oficinas, consulte ubicaciones y horarios en www.inbursa.com o con i-móvil app.

Si la atención a sus solicitudes de servicio o aclaración no ha sido satisfactoria, tenemos nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios con oficinas en Insurgentes Sur No. 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México con teléfonos de atención en la Ciudad de México y Área Metropolitana 55-5238-0649 o desde el interior de la República al 800-849-1000, de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 hrs., o bien a través del correo electrónico uniesp@inbursa.com

También puede ponerse en contacto con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), con domicilio en Insurgentes Sur No. 762, Col. Del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Teléfonos: 55-5340-0999 y 800-999-8080, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, página en internet www.condusef.gob.mx

Definiciones:

Término máximo para el pago de prima anual o primera fracción en caso de pago fraccionado: 30 Días

Término máximo para el pago de segunda fracción y ulteriores en caso de pago fraccionado: 30 Días

Nombre y firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

15515 INTERPROTECCION AGENTE
DE SEGUROS Y DE FIANZAS SA DE
CV

16/AGO/2023

CLAVE Y NOMBRE DEL AGENTE

FECHA DE EXPEDICIÓN

FIRMA AUTORIZADA DE SEGUROS
INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO
INBURSA

DATOS DEL CONTRATANTE

| | | | | |
|---|---|--|-------------------------------|------------------------|
| OPERADORA BLOQUE 12, S.A DE C.V LAGO ZURICH 245 AMPLIACION GRANADA MIGUEL HIDALGO C.P. 11529 | NO. DE PÓLIZA 26300 30255642 | FAMILIA N/A | AGRUPACIÓN 30251218 | CIS 35467137 |
| | R.F.C. OBD1708213QA | Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP. | | |
| | MONEDA DOLARES | | | |
| | TIPO DE DOCUMENTO INICIAL | | | |
| PRODUCTO SEGUROS DE RESPONSABILIDAD COMERCIAL | SUMA ASEGURADA SEGUN ESPECIFICACION | | | |
| VIGENCIA Desde las 00:01 Horas 01/AGO/2023 | Hasta las 00:01 Horas 01/AGO/2024 | FORMA DE PAGO PAGO UNICO | | |

SEGUROS INBURSA, S.A. (QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA COMPAÑIA), DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA UNA DE LAS SECCIONES CONTRATADAS Y LAS CONDICIONES GENERALES, EXPIDE ESTA PÓLIZA A NOMBRE DE LA PERSONA ARRIBA CITADA (QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL ASEGURADO).

SEGUN ESPECIFICACIÓN ANEXA

TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE PRIMA ANUAL O PRIMERA FRACCIÓN EN CASO DE PAGO FRACCIONADO: 30 DIAS
 TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE SEGUNDA FRACCIÓN Y ULTERIORES EN CASO DE PAGO FRACCIONADO: 5 DIAS
15515 INTERPROTECCION AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS SA DE CV
16/AGO/2023

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

CLAVE Y NOMBRE DEL AGENTE

FECHA DE EXPEDICION

FIRMA AUTORIZADA

| NO. DE PÓLIZA 26300 30255642 | FAMILIA N/A | AGRUPACIÓN 30251218 | CIS 35467137 | NO. DE PAG: 1 |
|---|--|------------------------|-----------------|------------------|
| RAMO | SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMERCIAL | | | |
| ASEGURADO | OPERADORA BLOQUE 12, S.A. DE C.V., OPERADORA BLOQUE 13, S.A. DE C.V., Y/O AFILIADOS, ASOCIADOS Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS, A INCLUIR CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, ACREEDORES Y OTROS YA SEA POR LEY O POR CONTRATO, DE ACUERDO A SUS DERECHOS E INTERESES | | | |
| ASEGURADO ADICIONAL | COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS ("CNH") Y LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS ("AGENCIA") PARA SUS RESPECTIVOS DERECHOS E INTERESES. | | | |
| DIRECCIÓN ASEGURADO | CALLE LAGO ZURICH 245 EDIFICIO FRISCO PISO 2, COL. AMPLIACIÓN GRANADA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO CP. 11529 | | | |
| VIGENCIA | DEL: 01 DE AGOSTO DE 2023 AL: 01 DE AGOSTO DE 2024 AMBOS DÍAS A LAS 00:01 HORA LOCAL ESTÁNDAR EN LA DIRECCIÓN DEL ASEGURADO. | | | |
| TERRITORIALIDAD | MÉXICO | | | |
| LEY Y JURISDICCIÓN | ESTE SEGURO ESTARÁ GOBERNADO POR LAS LEYES DE MÉXICO Y LAS CORTES Y TRIBUNALES DE MÉXICO TENDRÁN JURISDICCIÓN EN CUALQUIER DISPUTA QUE SURJA BAJO LA PRESENTE. | | | |
| MONEDA | DÓLARES AMERICANOS | | | |
| INTERÉS ASEGURABLE | INDEMNIZAR AL ASEGURADO POR TODOS LOS MONTOS POR LOS CUALES EL ASEGURADO PUEDA ENCONTRARSE LEGALMENTE OBLIGADO A PAGAR, INCLUYENDO RESPONSABILIDAD LEGAL Y/O CONTRACTUAL, TAL COMO MEJOR SE DESCRIBE EN EL TEXTO ORIGINAL. | | | |
| LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD | USD \$ 25,000,000 CUALQUIER OCURRENCIA Y EN EL AGREGADO COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA Y POR FORMA SECCIÓN A - USD 25,000,000 CUALQUIER OCURRENCIA SECCIÓN B - USD 25,000,000 EN EL AGREGADO ANUAL SECCIÓN C - USD 25,000,000 EN EL AGREGADO ANUAL | | | |
| DEDUCIBLES | USD 100,000 CADA OCURRENCIA | | | |
| INFORMACIÓN ADICIONAL | EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A: LA ASEGURADORA DEBERÁ ENTREGAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS (CNH), A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) Y AL ASEGURADO TODOS LOS REPORTES DE INSPECCIONES Y VERIFICACIONES QUE HAYA REALIZADO, EN FUNCIÓN DEL RIESGO ASEGURADO EN ESTA PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER CANCELADA NI MODIFICADA SUSTANCIALMENTE (INCLUYENDO CUALQUIER REDUCCIÓN EN LOS LÍMITES O COBERTURA) SIN AUTORIZACIÓN DE LA CNH O LA AUTORIDAD COMPETENTE. EL CONTRATISTA NO PODRÁ CANCELAR O MODIFICAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO VIGENTES EN SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIN PREVIA ACEPTACIÓN DE LA CNH Y | | | |

| NO. DE PÓLIZA 26300 30255642 | FAMILIA N/A | AGRUPACIÓN 30251218 | CIS 35467137 | NO. DE PAG: 2 |
|---|---|------------------------|-----------------|------------------|
| <p>LA AGENCIA. EL CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR A LA CNH Y LA AGENCIA SU ACEPTACIÓN PARA MODIFICAR CUALQUIER PÓLIZA DE SEGURO, EN CUYO CASO DICHA SOLICITUD DEBERÁ DESCRIBIR LA RACIONALIDAD Y LOS BENEFICIOS DE LA MODIFICACIÓN. LA CNH Y LA AGENCIA FORMULARÁN Y COMUNICARÁN AL CONTRATISTA CUALQUIER OBJECCIÓN U OBSERVACIÓN QUE PUEDA TENER RESPECTO A LAS MODIFICACIONES. EN CASO QUE LA CNH Y LA AGENCIA NO ACEPTEN LA MODIFICACIÓN, EL CONTRATISTA DEBERÁ OBTENER Y MANTENER LA PÓLIZA DE SEGURO AUTORIZADA.</p> | | | | |
| <p>LA PRESENTE PÓLIZA SE CONSIDERA OBLIGATORIA CONFORME AL ARTÍCULO 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, POR LO CUAL NO PODRÁN CESAR EN SUS EFECTOS, RESCINDIRSE, NI DARSE POR TERMINADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE SU VIGENCIA Y NO SE PODRÁ CONVENIR EL PAGO FRACCIONADO DE LA PRIMA.</p> | | | | |
| <p>CONTRATOS:</p> | | | | |
| <p>OPERADORA BLOQUE 12, S.A. DE C.V. CNH-R02-L03- CS-04/2017</p> | | | | |
| <p>OPERADORA BLOQUE 13, S.A. DE C.V. CNH-R02-L03- CS-05/2017</p> | | | | |
| <p>CONDICIONES DE PÓLIZA</p> | <p>SUJETO A TODOS LOS TÉRMINOS, CLÁUSULAS Y CONDICIONES COMO MEJOR SE DEFINEN EN EL TEXTO DE LA PÓLIZA. EL TEXTO DE LA PÓLIZA SEGÚN PCA94</p> | | | |
| | <p>SECCIÓN A - RESPONSABILIDAD A TERCEROS SECCIÓN B - RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN SECCIÓN C - RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS</p> | | | |
| <p>INCLUYENDO:</p> | | | | |
| <p>CLÁUSULA DE CONDICIONES DE PETRÓLEO Y GAS QUE SE ADJUNTAN:</p> | | | | |
| <p>CONDICIONES DE NORTE AMÉRICA, COMO SE ADJUNTAN;</p> | | | | |
| <p>CLÁUSULA DEL INSTITUTO DE EXCLUSIÓN DE CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, ARMAS ELECTROMAGNÉTICAS, QUÍMICAS, BIOLÓGICAS, BIOQUÍMICAS CL370, COMO SE ADJUNTA;</p> | | | | |
| <p>ENDOSO DE EXCLUSIÓN TOTAL CIBERNÉTICA Y DE DATA LMA 5468, QUE SE ADJUNTA;</p> | | | | |
| <p>EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES LMA 5396</p> | | | | |
| <p>CLÁUSULA DE SANCIONES Y EXCLUSIONES LMA 3100, COMO SE ADJUNTA;</p> | | | | |
| <p>EXCLUYENDO LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ;</p> | | | | |
| <p>EXCLUSIÓN DE ASBESTOS</p> | | | | |
| <p>EXCLUSIÓN DE UAV Y DRONES, QUE SE ADJUNTA,</p> | | | | |
| <p>CONDICIONES GENERALES 13.6 Y 13.8 ELIMINADAS;</p> | | | | |
| <p>EXCLUSIÓN 12.7 SE MODIFICA PARA NO OPERAR CUANDO POR MEDIO DE CONTRATO POR ESCRITO SE ESPECIFIQUE QUE ÉSTE SEGURO SERÁ PRIMARIO A CUALQUIER OTRO SEGURO;</p> | | | | |
| <p>ENDOSO CONTINGENTE DE JOINT VENTURE, COMO SE ADJUNTA;</p> | | | | |
| <p>CLÁUSULA DE SUBROGACIÓN, COMO SE ADJUNTA;</p> | | | | |
| <p>CLÁUSULA DE ADQUISICIÓN AUTOMÁTICA, COMO SE ADJUNTA;</p> | | | | |
| <p>CLÁUSULA DE SEGURO PRIMARIO, COMO SE ADJUNTA;</p> | | | | |
| <p>CLÁUSULA DE RENUNCIA DE SUBROGACIÓN Y ASEGURADO ADICIONAL, COMO SE</p> | | | | |

| | | | | |
|--|-----------------------|-------------------------------|------------------------|-------------------------|
| NO. DE PÓLIZA 26300 30255642 | FAMILIA N/A | AGRUPACIÓN 30251218 | CIS 35467137 | NO. DE PAG: 3 |
|--|-----------------------|-------------------------------|------------------------|-------------------------|

ADJUNTA;
COBERTURA DE RESPONSABILIDAD POR NEGLIGENCIA MÉDICA INCIDENTAL, COMO SE ADJUNTA;
INCLUYENDO RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES. PARA PROPÓSITOS DE ÉSTA INCLUSIÓN, UN "CONTRATO ASEGURADO" SE REFIERE A CUALQUIER CONTRATO ESCRITO SUSCRITO POR EL ASEGURADO DONDE EL ASEGURADO ASUMA LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DE UN TERCERO PARA PAGAR POR CONCEPTO DE "LESIÓN", "DAÑO" O "CONTAMINACIÓN" POR LA CUAL APLICARÍA ÉSTA PÓLIZA A UN TERCERO.
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL SIGNIFICA LA RESPONSABILIDAD QUE SERÍA IMPUESTA POR LEY EN AUSENCIA DE CUALQUIER CONTRATO ESCRITO. CONTRATO ESCRITO INCLUYE CUALQUIER ACUERDO ESCRITO DE INDEMNIZACIÓN SUSCRITO POR EL ASEGURADO CON UN TERCERO.

LAS SIGUIENTES ESTÁN INCLUIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, PERO SIEMPRE SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SECCIÓN B RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN:

- I. ATENCIÓN A EMERGENCIAS
- II. CONTENCIÓN DE CONTAMINANTES
- III. MITIGACIÓN DE IMPACTOS Y DAÑOS AMBIENTALES
- IV. CARACTERIZACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS
- V. REMEDIACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS
- VI. RESTAURACIÓN O COMPENSACIÓN AMBIENTAL

LOS ASEGURADORES ACUERDAN A RENUNCIAR A SU DERECHO DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS AUTORIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS: LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS, LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y EL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO. POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ASEGURADOR PRESENTARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

AUTORIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS SE REFIERE A "LA AGENCIA, LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS, LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y EL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO".

NUEVAS DISPOSICIONES SE REFIERE A DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS PUBLICADAS EL 23 DE JUNIO DEL 2016 POR DOF ("DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN") TITULADAS "DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA EL REQUERIMIENTO MÍNIMO DE SEGUROS A LOS REGULADOS QUE LLEVEN A CABO OBRAS O ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, TRATAMIENTO Y REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL".

| | | | | |
|--|-----------------------|-------------------------------|------------------------|-------------------------|
| NO. DE PÓLIZA 26300 30255642 | FAMILIA N/A | AGRUPACIÓN 30251218 | CIS 35467137 | NO. DE PAG: 4 |
|--|-----------------------|-------------------------------|------------------------|-------------------------|

CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD DE LOS (RE)ASEGURADORES LMA3333 21 DE JUNIO DE 2007.

**INFORMACIÓN ADICIONAL:
CÉDULA DE POZOS EXISTENTES**

| | POZO | ESTATUS | ACEITE / GAS |
|------|-----------------|----------|--------------|
| OB12 | JAMALEM-1EXP | CERRADOS | NA |
| | OCHPAN-1EXP | CERRADOS | GAS |
| | TECANI-1EXP | CERRADOS | GAS |
| OB13 | YOLOX-1EXP | CERRADOS | ACEITE |
| | SOCHIAPAN-1EXP | CERRADOS | NA |
| | CHINANTECO-1EXP | CERRADOS | NA |

- DUCTOS: EN AMBOS CAMPOS NO HAY EXPOSICIÓN.
- EMPLEADOS: 7
- INGRESOS: NULO
- NO SE TIENE CONTEMPLADAS ACTIVIDADES DE PERFORACIÓN EN LA VIGENCIA

**LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS APLICAN A ESTE SEGURO:
PUBLIC & PRODUCTS LIABILITY INSURANCE**

1. OPERATIVE CLAUSE

THE UNDERWRITERS WILL INDEMNIFY THE ASSURED AGAINST THEIR LIABILITY TO PAY DAMAGES (INCLUDING CLAIMANTS' COSTS, FEES AND EXPENSES) IN ACCORDANCE WITH THE LAW OF ANY COUNTRY BUT NOT IN RESPECT OF ANY JUDGMENT, AWARD, PAYMENT OR SETTLEMENT MADE WITHIN COUNTRIES WHICH OPERATE UNDER THE LAWS OF THE UNITED STATES OF AMERICA OR CANADA (OR TO ANY ORDER MADE ANYWHERE IN THE WORLD TO ENFORCE SUCH JUDGMENT, AWARD, PAYMENT OR SETTLEMENT EITHER IN WHOLE OR IN PART) UNLESS THE ASSURED HAS REQUESTED THAT THERE SHALL BE NO SUCH LIMITATION AND HAS ACCEPTED THE TERMS OFFERED BY UNDERWRITERS IN GRANTING SUCH COVER, WHICH OFFER AND ACCEPTANCE MUST BE SIGNIFIED BY SPECIFIC ENDORSEMENT TO THIS POLICY.

THIS INDEMNITY APPLIES ONLY TO SUCH LIABILITY AS DEFINED BY EACH INSURED SECTION OF THIS POLICY ARISING OUT OF THE BUSINESS SPECIFIED IN THE SCHEDULE, SUBJECT ALWAYS TO THE TERMS, CONDITIONS AND EXCLUSIONS OF SUCH SECTION AND OF THE POLICY AS A WHOLE.

FOR THE PURPOSE OF DETERMINING THE INDEMNITY GRANTED

- 1.1 "INJURY" MEANS DEATH, BODILY INJURY, ILLNESS OR DISEASE OF OR TO ANY PERSON;
- 1.2 "DAMAGE" MEANS LOSS OF POSSESSION OR CONTROL OF OR ACTUAL DAMAGE TO TANGIBLE PROPERTY;
- 1.3 "POLLUTION" MEANS POLLUTION OR CONTAMINATION OF THE ATMOSPHERE OR OF ANY WATER LAND OR OTHER TANGIBLE PROPERTY;
- 1.4 "PRODUCT" MEANS ANY PROPERTY AFTER IT HAS LEFT THE CUSTODY OR CONTROL OF THE ASSURED WHICH HAS BEEN DESIGNED, SPECIFIED, FORMULATED, MANUFACTURED, CONSTRUCTED, INSTALLED, SOLD, SUPPLIED, DISTRIBUTED, TREATED, SERVICED, ALTERED OR REPAIRED BY OR ON BEHALF OF THE ASSURED, BUT SHALL NOT INCLUDE FOOD OR DRINK SUPPLIED BY OR ON BEHALF OF THE ASSURED PRIMARILY TO THE ASSURED'S EMPLOYEES AS A STAFF BENEFIT.

| NO. DE PÓLIZA | FAMILIA | AGRUPACIÓN | CIS | NO. DE PAG: |
|----------------|---------|------------|----------|-------------|
| 26300 30255642 | N/A | 30251218 | 35467137 | 5 |

2. INDEMNITY TO OTHERS

THE INDEMNITY GRANTED EXTENDS TO

2.1 AT THE REQUEST OF THE ASSURED, ANY PARTY WHO ENTERS INTO AN AGREEMENT WITH THE ASSURED FOR ANY PURPOSE OF THE BUSINESS, BUT ONLY TO THE EXTENT REQUIRED BY SUCH AGREEMENT TO GRANT SUCH INDEMNITY AND SUBJECT ALWAYS TO CLAUSES 7.3.3, AND 12.3;

2.2 OFFICIALS OF THE ASSURED IN THEIR BUSINESS CAPACITY FOR THEIR LIABILITY ARISING OUT OF THE PERFORMANCE OF THE BUSINESS AND/OR IN THEIR PRIVATE CAPACITY ARISING OUT OF THEIR TEMPORARY ENGAGEMENT OF THE ASSURED'S EMPLOYEES;

2.3 AT THE REQUEST OF THE ASSURED ANY PERSON OR FIRM FOR THEIR LIABILITY ARISING OUT OF THE PERFORMANCE OF A CONTRACT TO PROVIDE LABOUR ONLY SERVICES TO THE ASSURED;

2.4 THE OFFICERS, COMMITTEE AND MEMBERS OF THE ASSURED'S CANTEEN, SOCIAL, SPORTS, MEDICAL, FIRE FIGHTING AND WELFARE ORGANISATIONS IN THEIR RESPECTIVE CAPACITY AS SUCH;

2.5 THE PERSONAL REPRESENTATIVES OF THE ESTATE OF ANY PERSON INDEMNIFIED BY REASON OF THIS CLAUSE 2 IN RESPECT OF LIABILITY INCURRED BY SUCH PERSONS; PROVIDED ALWAYS THAT ALL SUCH PERSONS OR PARTIES SHALL OBSERVE, FULFIL AND BE SUBJECT TO THE TERMS, CONDITIONS AND EXCLUSIONS OF THIS POLICY AS THOUGH THEY WERE THE ASSURED.

3. CROSS LIABILITIES

EACH PERSON OR PARTY SPECIFIED AS THE ASSURED IN THE SCHEDULE IS SEPARATELY INDEMNIFIED IN RESPECT OF CLAIMS MADE AGAINST ANY OF THEM BY ANY OTHER, SUBJECT TO UNDERWRITERS' TOTAL LIABILITY NOT EXCEEDING THE STATED INDEMNITY LIMITS.

4. DEFENCE COSTS

THE UNDERWRITERS WILL PAY ALL COSTS FEES AND EXPENSES INCURRED WITH THEIR PRIOR CONSENT BY THE ASSURED ("DEFENCE COSTS")

4.1 IN THE INVESTIGATION, DEFENCE OR SETTLEMENT OF;

4.2 AS A RESULT OF REPRESENTATION AT ANY INQUEST, INQUIRY OR OTHER PROCEEDINGS IN RESPECT OF MATTERS WHICH HAVE A DIRECT RELEVANCE TO;

ANY OCCURRENCE WHICH FORMS OR COULD FORM THE SUBJECT OF INDEMNITY BY THIS POLICY.

5. INDEMNITY LIMITS

UNDERWRITERS' LIABILITY TO PAY DAMAGES (INCLUDING CLAIMANTS' COSTS, FEES AND EXPENSES) SHALL NOT EXCEED THE SUM STATED IN THE SCHEDULE AGAINST EACH SECTION IN RESPECT OF ANY ONE OCCURRENCE OR SERIES OF OCCURRENCES ARISING FROM ONE ORIGINATING CAUSE, BUT UNDER SECTION B AND SECTION C THE INDEMNITY LIMITS REPRESENT UNDERWRITERS' TOTAL LIABILITY IN RESPECT OF ALL OCCURRENCES.

DEFENCE COSTS WILL BE PAYABLE IN ADDITION TO THE INDEMNITY LIMITS UNLESS THIS POLICY IS ENDORSED TO THE CONTRARY.

SHOULD LIABILITY ARISING FROM THE SAME ORIGINATING CAUSE FORM THE SUBJECT OF INDEMNITY BY MORE THAN ONE SECTION OF THIS POLICY, EACH SECTION SHALL BE SUBJECT TO ITS OWN INDEMNITY LIMIT, PROVIDED ALWAYS THAT THE TOTAL AMOUNT OF UNDERWRITERS' LIABILITY SHALL NOT EXCEED THE GREATEST INDEMNITY LIMIT AVAILABLE UNDER ANY ONE OF THE SECTIONS PROVIDING INDEMNITY.

| | | | | |
|--|-----------------------|-------------------------------|------------------------|-------------------------|
| NO. DE PÓLIZA 26300 30255642 | FAMILIA N/A | AGRUPACIÓN 30251218 | CIS 35467137 | NO. DE PAG: 6 |
|--|-----------------------|-------------------------------|------------------------|-------------------------|

SECTION A - PUBLIC LIABILITY

6. SECTION A - INDEMNITY

THE ASSURED IS INDEMNIFIED BY THIS SECTION IN ACCORDANCE WITH THE OPERATIVE CLAUSE FOR AND/OR ARISING OUT OF INJURY AND/OR DAMAGE OCCURRING DURING THE PERIOD OF INSURANCE BUT NOT AGAINST LIABILITY ARISING OUT OF

- 6.1 POLLUTION;
- 6.2 OR IN CONNECTION WITH ANY PRODUCT.

7. SECTION A - EXCLUSIONS

THIS SECTION DOES NOT COVER LIABILITY

7.1 ARISING OUT OF THE OWNERSHIP, POSSESSION OR USE OF ANY MOTOR VEHICLE OR TRAILER BY OR ON BEHALF OF THE ASSURED, OTHER THAN CLAIMS

7.1.1 CAUSED BY THE USE OF ANY TOOL OR PLANT FORMING PART OF OR ATTACHED TO OR USED IN CONNECTION WITH ANY MOTOR VEHICLE OR TRAILER;

7.1.2 ARISING BEYOND THE LIMITS OF ANY CARRIAGEWAY OR THOROUGHFARE AND CAUSED BY THE LOADING OR UNLOADING OF ANY MOTOR VEHICLE OR TRAILER;

7.1.3 FOR DAMAGE TO ANY BRIDGE, WEIGHBRIDGE, ROAD OR ANYTHING BENEATH CAUSED BY THE WEIGHT OF ANY MOTOR VEHICLE OR TRAILER OR THE LOAD THEREON;

7.1.4 ARISING OUT OF ANY MOTOR VEHICLE OR TRAILER TEMPORARILY IN THE ASSURED'S CUSTODY OR CONTROL FOR THE PURPOSE OF PARKING;

PROVIDED ALWAYS THAT NO INDEMNITY IS GRANTED AGAINST LIABILITY COMPULSORILY INSURABLE BY LEGISLATION OR FOR WHICH THE GOVERNMENT OR OTHER AUTHORITY HAS ACCEPTED RESPONSIBILITY;

7.2 ARISING OUT OF THE OWNERSHIP POSSESSION OR USE BY OR ON BEHALF OF THE ASSURED OF ANY AIRCRAFT, WATERCRAFT OR HOVERCRAFT (OTHER THAN WATERCRAFT NOT EXCEEDING FIVE METRES IN LENGTH AND THEN ONLY WHILST ON INLAND WATERWAYS);

7.3 FOR AND/OR ARISING OUT OF DAMAGE TO PROPERTY OWNED LEASED OR HIRED BY OR UNDER HIRE PURCHASE OR ON LOAN TO THE ASSURED OR OTHERWISE IN THE ASSURED'S CARE, CUSTODY OR CONTROL OTHER THAN

7.3.1 PREMISES (OR THE CONTENTS THEREOF) TEMPORARILY OCCUPIED BY THE ASSURED FOR WORK THEREIN, AND/OR OTHER PROPERTY TEMPORARILY IN THE ASSURED'S POSSESSION FOR WORK THEREON (BUT NO INDEMNITY IS GRANTED FOR DAMAGE TO THAT PART OF THE PROPERTY ON WHICH THE ASSURED IS WORKING AND WHICH ARISES OUT OF SUCH WORK);

7.3.2 CLOTHING AND PERSONAL EFFECTS BELONGING TO EMPLOYEES AND VISITORS OF THE ASSURED;

7.3.3 PREMISES TENANTED BY THE ASSURED TO THE EXTENT THAT THE ASSURED WOULD BE HELD LIABLE IN THE ABSENCE OF ANY SPECIFIC AGREEMENT.

SECTION B - POLLUTION LIABILITY

8. SECTION B - INDEMNITY

THE ASSURED IS INDEMNIFIED BY THIS SECTION IN ACCORDANCE WITH THE OPERATIVE CLAUSE FOR AND/OR ARISING OUT OF INJURY AND/OR DAMAGE OCCURRING DURING THE PERIOD OF INSURANCE AND ARISING OUT OF POLLUTION, BUT ONLY TO THE EXTENT THAT THE ASSURED CAN DEMONSTRATE THAT SUCH POLLUTION

| NO. DE PÓLIZA 26300 30255642 | FAMILIA N/A | AGRUPACIÓN 30251218 | CIS 35467137 | NO. DE PAG: 7 |
|---|----------------|------------------------|-----------------|------------------|
| <p>8.1 WAS THE DIRECT RESULT OF A SUDDEN, SPECIFIC AND IDENTIFIABLE EVENT OCCURRING DURING THE PERIOD OF INSURANCE;</p> <p>8.2 WAS NOT THE DIRECT RESULT OF THE ASSURED FAILING TO TAKE REASONABLE PRECAUTIONS TO PREVENT SUCH POLLUTION.</p> | | | | |
| <p>9. SECTION B - EXCLUSIONS THIS SECTION IS SUBJECT TO THE EXCLUSIONS OF SECTIONS A7 AND C I 1, AND ALSO DOES NOT COVER LIABILITY FOR AND/OR ARISING OUT OF</p> | | | | |
| <p>9.1 DAMAGE TO PREMISES WHICH IS PRESENTLY OR WAS AT ANY TIME PREVIOUSLY TENANTED BY THE ASSURED;</p> <p>9.2 DAMAGE TO LAND OR WATER WITHIN OR BELOW THE BOUNDARIES OF ANY LAND OR PREMISES WHICH IS PRESENTLY OR WAS AT ANY TIME PREVIOUSLY OWNED OR LEASED BY THE ASSURED OR OTHERWISE IN THE ASSURED'S CARE, CUSTODY OR CONTROL.</p> | | | | |
| <p>SECTION C - PRODUCTS LIABILITY</p> | | | | |
| <p>10. SECTION C - INDEMNITY THE ASSURED IS INDEMNIFIED BY THIS SECTION IN ACCORDANCE WITH THE OPERATIVE CLAUSE FOR AND/OR ARISING OUT OF INJURY AND/OR DAMAGE OCCURRING DURING THE PERIOD OF INSURANCE BUT ONLY AGAINST LIABILITY ARISING OUT OF OR IN CONNECTION WITH ANY PRODUCT AND NOT AGAINST LIABILITY ARISING OUT OF POLLUTION</p> | | | | |
| <p>11. SECTION C - EXCLUSIONS THIS SECTION DOES NOT COVER LIABILITY</p> | | | | |
| <p>11.1 FOR AND/OR ARISING OUT OF DAMAGE TO ANY PRODUCT OR PART THEREOF;</p> <p>11.2 FOR COSTS INCURRED IN THE REPAIR, RECONDITIONING, MODIFICATION OR REPLACEMENT OF ANY PRODUCT OR PART THEREOF AND/OR ANY FINANCIAL LOSS CONSEQUENT UPON THE NECESSITY FOR SUCH REPAIR, RECONDITIONING, MODIFICATION OR REPLACEMENT;</p> <p>11.3 ARISING OUT OF THE RECALL OF ANY PRODUCT OR PART THEREOF;</p> <p>11.4 ARISING OUT OF ANY PRODUCT OR PART THEREOF WHICH WITH THE ASSURED'S KNOWLEDGE IS INTENDED TO BE INCORPORATED INTO THE STRUCTURE, MACHINERY OR CONTROLS OF ANY AIRCRAFT.</p> | | | | |
| <p>12. GENERAL EXCLUSIONS APPLICABLE TO ALL SECTIONS OF THE POLICY THIS POLICY DOES NOT COVER LIABILITY</p> | | | | |
| <p>12.1 ARISING OUT OF THE DELIBERATE, CONSCIOUS OR INTENTIONAL DISREGARD BY THE ASSURED'S TECHNICAL OR ADMINISTRATIVE MANAGEMENT OF THE NEED TO TAKE ALL REASONABLE STEPS TO PREVENT INJURY OR DAMAGE;</p> <p>12.2 FOR AND/OR ARISING OUT OF INJURY TO ANY PERSON UNDER A CONTRACT OF EMPLOYMENT OR APPRENTICESHIP WITH OR THE PROVISION OF LABOUR ONLY SERVICES TO THE ASSURED WHERE SUCH INJURY ARISES OUT OF THE EXECUTION OF SUCH CONTRACT;</p> <p>12.3 ARISING OUT OF LIQUIDATED DAMAGES CLAUSES, PENALTY CLAUSES OR PERFORMANCE WARRANTIES UNLESS PROVEN THAT LIABILITY WOULD HAVE ATTACHED IN THE ABSENCE OF SUCH CLAUSES OR WARRANTIES;</p> <p>12.4 DIRECTLY OR INDIRECTLY OCCASIONED BY, HAPPENING THROUGH OR IN CONSEQUENCE OF WAR, INVASION, ACT OF FOREIGN ENEMY, HOSTILITIES (WHETHER WAR BE DECLARED OR NOT), CIVIL WAR, REBELLION, REVOLUTION, INSURRECTION OR MILITARY OR USURPED POWER;</p> | | | | |

| NO. DE PÓLIZA | FAMILIA | AGRUPACIÓN | CIS | NO. DE PAG: |
|----------------|---------|------------|----------|-------------|
| 26300 30255642 | N/A | 30251218 | 35467137 | 8 |

12.5 DIRECTLY OR INDIRECTLY CAUSED BY OR CONTRIBUTED TO BY OR ARISING FROM

12.5.1 IONISING RADIATION OR CONTAMINATION BY RADIOACTIVITY FROM ANY NUCLEAR FUEL OR FROM ANY NUCLEAR WASTE FROM THE COMBUSTION OF NUCLEAR FUEL;

12.5.2 THE RADIOACTIVE, TOXIC, EXPLOSIVE OR OTHER HAZARDOUS PROPERTIES OF ANY EXPLOSIVE NUCLEAR ASSEMBLY OR NUCLEAR COMPONENT THEREOF;

12.6 FOR THE EXCESS AS STATED IN THE SCHEDULE IN RESPECT OF THE FIRST AMOUNT OF EACH CLAIM OR SERIES OF CLAIMS ARISING OUT OF ONE ORIGINATING CAUSE

(IF ANY PRODUCT FROM ONE PREPARED OR ACQUIRED-BATCH CAUSES DAMAGE TO PROPERTY OF OR INJURY TO MORE THAN ONE PERSON, THE DAMAGE TO PROPERTY OF ALL PERSONS AND ALL INJURY RESULTING FROM THAT BATCH SHALL BE CONSIDERED AS ARISING OUT OF ONE ORIGINATING CAUSE);

12.7 WHICH FORMS THE SUBJECT OF INSURANCE BY ANY OTHER POLICY AND THIS POLICY SHALL NOT BE DRAWN INTO CONTRIBUTION WITH SUCH OTHER INSURANCE;

12.8 FOR AWARDS OR DAMAGES OF A PUNITIVE OR EXEMPLARY NATURE WHETHER IN THE FORM OF FINES, PENALTIES, MULTIPLICATION OF COMPENSATION AWARDS OR DAMAGES OR AGGRAVATED DAMAGES OR IN ANY OTHER FORM WHATSOEVER.

13. GENERAL CONDITIONS

(CONDITIONS 13.1 TO 13.4 ARE PRECEDENT TO UNDERWRITERS' LIABILITY TO PROVIDE INDEMNITY UNDER THIS POLICY).

13.1 THE ASSURED SHALL GIVE WRITTEN NOTICE TO THE UNDERWRITERS AS SOON AS REASONABLY PRACTICABLE OF ANY OCCURRENCE THAT MAY GIVE RISE TO A CLAIM UNDER THIS POLICY AND SHALL GIVE ALL SUCH ADDITIONAL INFORMATION AS THE UNDERWRITERS MAY REQUIRE. EVERY CLAIM, WRIT, SUMMONS OR PROCESS AND ALL DOCUMENTS RELATING THERETO SHALL BE FORWARDED TO THE UNDERWRITERS IMMEDIATELY THEY ARE RECEIVED BY THE ASSURED.

13.2 NO ADMISSION, OFFER, PROMISE OR PAYMENT SHALL BE MADE OR GIVEN BY OR ON BEHALF OF THE ASSURED WITHOUT THE PRIOR WRITTEN CONSENT OF THE UNDERWRITERS WHO SHALL BE ENTITLED TO TAKE OVER AND CONDUCT IN THE NAME OF THE ASSURED THE DEFENCE OR SETTLEMENT OF ANY CLAIM OR TO PROSECUTE IN THE NAME OF THE ASSURED TO THEIR OWN BENEFIT ANY CLAIM FOR INDEMNITY OR DAMAGES OR OTHERWISE AND SHALL HAVE FULL DISCRETION IN THE CONDUCT OF ANY PROCEEDINGS AND IN THE SETTLEMENT OF ANY CLAIM AND THE ASSURED SHALL GIVE ALL SUCH INFORMATION AND ASSISTANCE AS THE UNDERWRITERS MAY REASONABLY REQUIRE.

13.3 THE ASSURED SHALL GIVE NOTICE AS SOON AS REASONABLY PRACTICABLE OF ANY FACT OR EVENT WHICH MATERIALLY CHANGES THE INFORMATION SUPPLIED TO UNDERWRITERS AT THE TIME WHEN THIS POLICY WAS EFFECTED AND UNDERWRITERS MAY AMEND THE TERMS OF THIS POLICY ACCORDING TO THE MATERIALITY OF THE CHANGE.

13.4 WHERE THE PREMIUM IS PROVISIONALLY BASED ON THE ASSURED'S ESTIMATES, THE ASSURED SHALL KEEP ACCURATE RECORDS AND AFTER EXPIRY OF THE PERIOD OF INSURANCE DECLARE AS SOON AS POSSIBLE SUCH DETAILS AS UNDERWRITERS REQUIRE. THE PREMIUM SHALL THEN BE ADJUSTED AND ANY DIFFERENCE PAID BY OR ALLOWED TO THE ASSURED AS THE CASE MAY BE SUBJECT TO ANY MINIMUM PREMIUM THAT MAY APPLY.

13.5 THE UNDERWRITERS MAY AT ANY TIME PAY TO THE ASSURED IN CONNECTION WITH ANY CLAIM OR SERIES OF CLAIMS UNDER THIS POLICY TO WHICH AN INDEMNITY LIMIT APPLIES THE AMOUNT OF SUCH LIMIT (AFTER DEDUCTION OF ANY SUMS ALREADY PAID) OR ANY LESSER AMOUNT FOR WHICH SUCH CLAIMS CAN BE SETTLED AND UPON SUCH PAYMENT BEING MADE THE UNDERWRITERS SHALL RELINQUISH THE

| NO. DE PÓLIZA | FAMILIA | AGRUPACIÓN | CIS | NO. DE PAG: |
|----------------|---------|------------|----------|-------------|
| 26300 30255642 | N/A | 30251218 | 35467137 | 9 |

CONDUCT AND CONTROL OF AND BE UNDER NO FURTHER LIABILITY IN CONNECTION WITH SUCH CLAIMS EXCEPT FOR THE PAYMENT OF DEFENCE COSTS INCURRED PRIOR TO THE DATE OF SUCH PAYMENT (UNLESS THE INDEMNITY LIMIT IS STATED TO BE INCLUSIVE OF DEFENCE COSTS).

PROVIDED THAT IF UNDERWRITERS EXERCISE THE ABOVE OPTION AND THE AMOUNT REQUIRED TO DISPOSE OF ANY CLAIM OR SERIES OF CLAIMS EXCEEDS THE INDEMNITY LIMIT AND SUCH EXCESS AMOUNT IS INSURED EITHER IN WHOLE OR IN PART, WITH DEFENCE COSTS PAYABLE IN ADDITION TO THE INDEMNITY LIMIT UNDER THIS POLICY THEN THE UNDERWRITERS WILL ALSO CONTRIBUTE THEIR PROPORTION OF SUBSEQUENT DEFENCE COSTS INCURRED WITH THEIR PRIOR CONSENT.

~~13.6 ANY DISPUTE CONCERNING THE INTERPRETATION OF THIS POLICY AND/OR SCHEDULE WILL BE DETERMINED IN ACCORDANCE WITH THE LAW OF ENGLAND.~~

~~THE ASSURED AND UNDERWRITERS SUBMIT TO THE EXCLUSIVE JURISDICTION OF ANY COURT OF COMPETENT JURISDICTION WITHIN ENGLAND AND AGREE TO COMPLY WITH ALL REQUIREMENTS NECESSARY TO GIVE SUCH COURT JURISDICTION. ALL MATTERS ARISING HEREUNDER SHALL BE DETERMINED IN ACCORDANCE WITH THE LAW AND PRACTICE OF SUCH COURT.~~

13.7 ANY PHRASE OR WORD IN THIS POLICY WILL BE INTERPRETED IN ACCORDANCE WITH THE LAW OF ENGLAND. THE POLICY AND THE SCHEDULE SHALL BE READ TOGETHER AS THE CONTRACT AND ANY WORD OR EXPRESSION TO WHICH A SPECIFIC MEANING HAS BEEN ATTACHED IN ANY PART OF THIS POLICY OR THE SCHEDULE SHALL BEAR SUCH SPECIFIC MEANING WHEREVER IT MAY APPEAR.

~~13.8 THE UNDERWRITERS MAY CANCEL THIS POLICY BY GIVING SIXTY DAYS' NOTICE IN WRITING OF SUCH CANCELLATION TO THE ASSURED'S LAST KNOWN ADDRESS.~~

13.9 IF ANY CLAIM UNDER THIS POLICY IS IN ANY RESPECT FRAUDULENT ALL BENEFIT UNDER THE POLICY SHALL BE FORFEITED.

OIL/GAS CONDITIONS (1989)

THE FOLLOWING ADDITIONAL CONDITIONS ARE APPLICABLE TO THIS POLICY.

1) LIABILITY FOR POLLUTION OR CONTAMINATION IS EXCLUDED UNLESS ARISING DIRECTLY FROM OPERATIONS ON LAND.

2) NMA 1683 (AMENDED) IS APPLICABLE TO OPERATIONS ON LAND: (1) REMOVAL OF, LOSS OF OR DAMAGE TO SUB-SURFACE OIL, GAS OR ANY OTHER SUBSTANCE, THE PROPERTY OF OTHERS, PROVIDED ALWAYS THAT THIS PARAGRAPH (1) SHALL NOT APPLY TO ANY LIABILITY WHICH WOULD OTHERWISE BE COVERED UNDER THIS INSURANCE FOR SUCH REMOVAL, LOSS OR DAMAGE DIRECTLY ATTRIBUTABLE TO BLOW-OUT, CRATERING OR FIRE OF AN OIL OR GAS WELL OWNED OR OPERATED BY OR UNDER CONTROL OF THE ASSURED.

(2) LOSS OF, DAMAGE TO OR LOSS OF USE OF PROPERTY DIRECTLY OR INDIRECTLY RESULTING FROM THE SUBSIDENCE CAUSED BY SUB-SURFACE OPERATIONS OF THE ASSURED.

(3) PERSONAL INJURY OR BODILY INJURY OR LOSS OF, DAMAGE TO OR LOSS OF USE OF PROPERTY DIRECTLY OR INDIRECTLY CAUSED BY SEEPAGE, POLLUTION OR CONTAMINATION, PROVIDED ALWAYS THAT THIS PARAGRAPH (3) SHALL NOT APPLY TO LIABILITY FOR PERSONAL INJURY OR BODILY INJURY OR LOSS OF OR PHYSICAL DAMAGE TO OR DESTRUCTION OF TANGIBLE PROPERTY, OR LOSS OF USE OF SUCH PROPERTY DAMAGED OR DESTROYED WHERE SUCH SEEPAGE, POLLUTION OR CONTAMINATION IS CAUSED BY A SUDDEN, UNINTENDED AND UNEXPECTED HAPPENING DURING THE PERIOD OF THIS INSURANCE AND WAS NOT THE DIRECT RESULT OF THE ASSURED FAILING TO TAKE REASONABLE PRECAUTIONS TO PREVENT SUCH HAPPENING.

(4) THE COST OF REMOVING, NULLIFYING OR CLEANING-UP SEEPING, POLLUTING OR CONTAMINATING SUBSTANCES UNLESS THE SEEPAGE, POLLUTION OR CONTAMINATION IS CAUSED BY A SUDDEN, UNINTENDED AND UNEXPECTED HAPPENING DURING THE PERIOD OF THIS INSURANCE AND WAS NOT THE DIRECT RESULT OF THE ASSURED FAILING TO TAKE REASONABLE PRECAUTIONS TO PREVENT SUCH HAPPENING.

(5) FINES, PENALTIES, PUNITIVE OR EXEMPLARY DAMAGES.

| | | | | |
|--|-----------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------------|
| NO. DE PÓLIZA 26300 30255642 | FAMILIA N/A | AGRUPACIÓN 30251218 | CIS 35467137 | NO. DE PAG: 10 |
|--|-----------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------------|

THIS CLAUSE SHALL NOT EXTEND THIS INSURANCE TO COVER ANY LIABILITY WHICH WOULD NOT HAVE BEEN COVERED UNDER THIS INSURANCE HAD THIS CLAUSE BEEN ATTACHED.

3) LIABILITY FOR THE FOLLOWING IS EXCLUDED:

A) LOSS OF, DESTRUCTION OF OR LOSS OF USE OF ANY EXPLORATION OR PRODUCTION BORE AND/OR HOLE AND/OR WELL AND ANY CONSEQUENTIAL LOSS ARISING THEREFROM.

B) LOSS OF, DESTRUCTION OF OR LOSS OF USE OF ANY EQUIPMENT IN ANY EXPLORATION OR PRODUCTION BORE AND/OR WELL ANY CONSEQUENTIAL LOSS ARISING THEREFROM.

C) THE COST OF CONTROLLING/PREVENTING ANY ESCAPE OF ANY EXPLORATION OR PRODUCTION BORE AND/OR HOLE AND/OR WELL AND ANY CONSEQUENTIAL LOSS ARISING THEREFROM.

D) THE COST OF CONTROLLING/PREVENTING ANY FIRE ARISING IN CONNECTION WITH ANY EXPLORATION OR PRODUCTION BORE AND/OR HOLE AND/OR WELL AND ANY CONSEQUENTIAL LOSS ARISING THEREFROM.

NORTH AMERICAN CONDITIONS

NOTWITHSTANDING ANYTHING TO THE CONTRARY CONTAINED HEREIN, THIS POLICY SHALL BE SUBJECT TO THE FOLLOWING ADDITIONAL CLAUSES, IN RESPECT OF ANY JUDGMENT, AWARD, PAYMENT OR SETTLEMENT MADE WITHIN COUNTRIES WHICH OPERATE UNDER THE LAWS OF THE UNITED STATES OF AMERICA OR CANADA:

INDUSTRIES, SEEPAGE, POLLUTION AND CONTAMINATION EXCLUSION CLAUSE NO.4

THIS INSURANCE DOES NOT COVER ANY LIABILITY FOR:

(1) PERSONAL INJURY OR BODILY INJURY OR LOSS OF, OR DAMAGE TO OR LOSS OF USE OF PROPERTY DIRECTLY OR INDIRECTLY CAUSED BY SEEPAGE, POLLUTION OR CONTAMINATION.

(2) THE COST OF REMOVING, NULLIFYING OR CLEANING-UP SEEPING, POLLUTING OR CONTAMINATING SUBSTANCES.

(3) FINES, PENALTIES, PUNITIVE OR EXEMPLARY DAMAGES.

NMA1686

PUNITIVE AND EXEMPLARY DAMAGE EXCLUSION CLAUSE

REGARDLESS OF ANY OTHER PROVISION OF THIS INSURANCE, THIS INSURANCE DOES NOT APPLY TO PUNITIVE OR EXEMPLARY DAMAGES.

NMA1933

COSTS INCLUSIVE CLAUSE

THE LIMIT OF LIABILITY IN RESPECT OF ANY CLAIM TOGETHER WITH THE LEGAL COSTS RECOVERABLE AND THE COSTS AND EXPENSES INCURRED IN THE DEFENCE OR SETTLEMENT OF ANY SUCH CLAIM SHALL NOT EXCEED IN ALL HEREUNDER THE LIMIT OF LIABILITY STATED IN THE POLICY.

CYBER AND DATA TOTAL EXCLUSION ENDORSEMENT

1 NOTWITHSTANDING ANY PROVISION TO THE CONTRARY WITHIN THIS POLICY OR ANY ENDORSEMENT THERETO THIS POLICY DOES NOT APPLY TO ANY LOSS, DAMAGE, LIABILITY, CLAIM, FINES, PENALTIES, COST OR EXPENSE OF WHATSOEVER NATURE DIRECTLY OR INDIRECTLY CAUSED BY, CONTRIBUTED TO BY, RESULTING FROM, ARISING OUT OF OR IN CONNECTION WITH ANY:

| NO. DE PÓLIZA | FAMILIA | AGRUPACIÓN | CIS | NO. DE PAG: |
|----------------|---------|------------|----------|-------------|
| 26300 30255642 | N/A | 30251218 | 35467137 | 11 |

1.1 CYBER ACT OR CYBER INCIDENT INCLUDING, BUT NOT LIMITED TO, ANY ACTION TAKEN IN CONTROLLING, PREVENTING, SUPPRESSING OR REMEDIATING ANY CYBER ACT OR CYBER INCIDENT; OR
 1.2 LOSS OF USE, REDUCTION IN FUNCTIONALITY, REPAIR, REPLACEMENT, RESTORATION, REPRODUCTION, LOSS OR THEFT OF ANY DATA, INCLUDING ANY AMOUNT PERTAINING TO THE VALUE OF SUCH DATA; REGARDLESS OF ANY OTHER CAUSE OR EVENT CONTRIBUTING CONCURRENTLY OR IN ANY OTHER SEQUENCE THERETO.

2 IN THE EVENT ANY PORTION OF THIS ENDORSEMENT IS FOUND TO BE INVALID OR UNENFORCEABLE, THE REMAINDER SHALL REMAIN IN FULL FORCE AND EFFECT.

3 THIS ENDORSEMENT SUPERSEDES ANY OTHER WORDING IN THE POLICY OR ANY ENDORSEMENT THERETO HAVING A BEARING ON A CYBER ACT, CYBER INCIDENT OR DATA, AND, IF IN CONFLICT WITH SUCH WORDING, REPLACES IT.

4 IF THE UNDERWRITERS ALLEGE THAT BY REASON OF THIS ENDORSEMENT THAT LOSS SUSTAINED BY THE INSURED IS NOT COVERED BY THIS POLICY, THE BURDEN OF PROVING THE CONTRARY SHALL BE UPON THE INSURED.

DEFINITIONS

5 COMPUTER SYSTEM MEANS ANY COMPUTER, HARDWARE, SOFTWARE, COMMUNICATIONS SYSTEM, ELECTRONIC DEVICE (INCLUDING, BUT NOT LIMITED TO, SMART PHONE, LAPTOP, TABLET, WEARABLE DEVICE), SERVER, CLOUD OR MICROCONTROLLER INCLUDING ANY SIMILAR SYSTEM OR ANY CONFIGURATION OF THE AFOREMENTIONED AND INCLUDING ANY ASSOCIATED INPUT, OUTPUT, DATA STORAGE DEVICE, NETWORKING EQUIPMENT OR BACK UP FACILITY, OWNED OR OPERATED BY THE INSURED OR ANY OTHER PARTY.

6 CYBER ACT MEANS AN UNAUTHORISED, MALICIOUS OR CRIMINAL ACT OR SERIES OF RELATED UNAUTHORISED, MALICIOUS OR CRIMINAL ACTS, REGARDLESS OF TIME AND PLACE, OR THE THREAT OR HOAX THEREOF INVOLVING ACCESS TO, PROCESSING OF, USE OF OR OPERATION OF ANY COMPUTER SYSTEM.

7 CYBER INCIDENT MEANS:

7.1 ANY ERROR OR OMISSION OR SERIES OF RELATED ERRORS OR OMISSIONS INVOLVING ACCESS TO, PROCESSING OF, USE OF OR OPERATION OF ANY COMPUTER SYSTEM; OR

7.2 ANY PARTIAL OR TOTAL UNAVAILABILITY OR FAILURE OR SERIES OF RELATED PARTIAL OR TOTAL UNAVAILABILITY OR FAILURES TO ACCESS, PROCESS, USE OR OPERATE ANY COMPUTER SYSTEM.

8. DATA MEANS INFORMATION, FACTS, CONCEPTS, CODE OR ANY OTHER INFORMATION OF ANY KIND THAT IS RECORDED OR TRANSMITTED IN A FORM TO BE USED, ACCESSED, PROCESSED, TRANSMITTED OR STORED BY A COMPUTER SYSTEM.

LMA5468

2NOVEMBER 2020

COMMUNICABLE DISEASE EXCLUSION

1. NOTWITHSTANDING ANY PROVISION TO THE CONTRARY WITHIN THIS POLICY, THIS POLICY DOES NOT COVER ALL ACTUAL OR ALLEGED LOSS, LIABILITY, DAMAGE, COMPENSATION, INJURY, SICKNESS, DISEASE, DEATH, MEDICAL PAYMENT, DEFENCE COST, COST, EXPENSE OR ANY OTHER AMOUNT, DIRECTLY OR INDIRECTLY AND REGARDLESS OF ANY OTHER CAUSE CONTRIBUTING CONCURRENTLY OR IN ANY SEQUENCE, ORIGINATING FROM, CAUSED BY, ARISING OUT OF, CONTRIBUTED TO BY, RESULTING FROM, OR OTHERWISE IN CONNECTION WITH A COMMUNICABLE DISEASE OR THE FEAR OR THREAT (WHETHER ACTUAL OR PERCEIVED) OF A COMMUNICABLE DISEASE.

2. FOR THE PURPOSES OF THIS ENDORSEMENT, LOSS, LIABILITY, DAMAGE, COMPENSATION, INJURY, SICKNESS, DISEASE, DEATH, MEDICAL PAYMENT, DEFENCE COST, COST, EXPENSE OR ANY OTHER AMOUNT, INCLUDES, BUT IS NOT LIMITED TO, ANY COST TO CLEAN-UP, DETOXIFY, REMOVE, MONITOR OR TEST FOR A COMMUNICABLE DISEASE.

3. AS USED HEREIN, A COMMUNICABLE DISEASE MEANS ANY DISEASE WHICH CAN BE TRANSMITTED BY MEANS OF ANY SUBSTANCE OR AGENT FROM ANY ORGANISM TO ANOTHER ORGANISM WHERE:

3.1. THE SUBSTANCE OR AGENT INCLUDES, BUT IS NOT LIMITED TO, A VIRUS, BACTERIUM, PARASITE OR OTHER ORGANISM OR ANY VARIATION THEREOF, WHETHER DEEMED LIVING OR NOT, AND

3.2. THE METHOD OF TRANSMISSION, WHETHER DIRECT OR INDIRECT, INCLUDES BUT IS NOT LIMITED TO, AIRBORNE TRANSMISSION, BODILY FLUID TRANSMISSION, TRANSMISSION FROM OR TO ANY SURFACE OR OBJECT, SOLID, LIQUID OR GAS OR BETWEEN ORGANISMS, AND

3.3. THE DISEASE, SUBSTANCE OR AGENT CAN CAUSE OR THREATEN BODILY INJURY, ILLNESS, EMOTIONAL DISTRESS, DAMAGE TO HUMAN HEALTH, HUMAN WELFARE OR PROPERTY DAMAGE.

| NO. DE PÓLIZA | FAMILIA | AGRUPACIÓN | CIS | NO. DE PAG: |
|----------------|---------|------------|----------|-------------|
| 26300 30255642 | N/A | 30251218 | 35467137 | 12 |

LMA5396
17 APRIL 2020

INSTITUTE RADIOACTIVE CONTAMINATION, CHEMICAL, BIOLOGICAL, BIO-CHEMICAL AND ELECTROMAGNETIC WEAPONS EXCLUSION CLAUSE

THIS CLAUSE SHALL BE PARAMOUNT AND SHALL OVERRIDE ANYTHING CONTAINED IN THIS INSURANCE INCONSISTENT THEREWITH

1. IN NO CASE SHALL THIS INSURANCE COVER LOSS DAMAGE LIABILITY OR EXPENSE DIRECTLY OR INDIRECTLY CAUSED BY OR CONTRIBUTED TO BY OR ARISING FROM
- 1.1 IONISING RADIATIONS FROM OR CONTAMINATION BY RADIOACTIVITY FROM ANY NUCLEAR FUEL OR FROM ANY NUCLEAR WASTE OR FROM THE COMBUSTION OF NUCLEAR FUEL
 - 1.2 THE RADIOACTIVE, TOXIC, EXPLOSIVE OR OTHER HAZARDOUS OR CONTAMINATING PROPERTIES OF ANY NUCLEAR INSTALLATION, REACTOR OR OTHER NUCLEAR ASSEMBLY OR NUCLEAR COMPONENT THEREOF
 - 1.3 ANY WEAPON OR DEVICE EMPLOYING ATOMIC OR NUCLEAR FISSION AND/OR FUSION OR OTHER LIKE REACTION OR RADIOACTIVE FORCE OR MATTER
 - 1.4 THE RADIOACTIVE, TOXIC, EXPLOSIVE OR OTHER HAZARDOUS OR CONTAMINATING PROPERTIES OF ANY RADIOACTIVE MATTER. THE EXCLUSION IN THIS SUB-CLAUSE DOES NOT EXTEND TO RADIOACTIVE ISOTOPES, OTHER THAN NUCLEAR FUEL, WHEN SUCH ISOTOPES ARE BEING PREPARED, CARRIED, STORED, OR USED FOR COMMERCIAL, AGRICULTURAL, MEDICAL, SCIENTIFIC OR OTHER SIMILAR PEACEFUL PURPOSES
 - 1.5 ANY CHEMICAL, BIOLOGICAL, BIO-CHEMICAL, OR ELECTROMAGNETIC WEAPON.

10/11/03

CL370

DRONE AND UAV EXCLUSION - NSE00811

NOTWITHSTANDING ANYTHING CONTAINED HEREIN TO THE CONTRARY THE INSURER SHALL NOT PROVIDE ANY COVER UNDER THIS POLICY IN RESPECT OF LIABILITY ARISING FROM OWNERSHIP POSSESSION CONTROL OR USE BY THE INSURED OR ON BEHALF OF THE INSURED OF ANY AIRCRAFT OR AERIAL DEVICE INCLUDING WITHOUT LIMITATION DRONE OR UNMANNED AERIAL VEHICLE FOR TRAVEL THROUGH AIR OR SPACE. THE TERMS CONDITIONS AND EXCLUSIONS OF THE POLICY REMAIN OTHERWISE UNCHANGED. ALL OTHER TERMS AND CONDITIONS OF THIS POLICY REMAIN UNCHANGED.

SANCTION LIMITATION AND EXCLUSION CLAUSE

NO (RE)INSURER SHALL BE DEEMED TO PROVIDE COVER AND NO (RE)INSURER SHALL BE LIABLE TO PAY ANY CLAIM OR PROVIDE ANY BENEFIT HEREUNDER TO THE EXTENT THAT THE PROVISION OF SUCH COVER, PAYMENT OF SUCH CLAIM OR PROVISION OF SUCH BENEFIT WOULD EXPOSE THAT (RE)INSURER TO ANY SANCTION, PROHIBITION OR RESTRICTION UNDER UNITED NATIONS RESOLUTIONS OR THE TRADE OR ECONOMIC SANCTIONS, LAWS OR REGULATIONS OF THE EUROPEAN UNION, UNITED KINGDOM OR UNITED STATES OF AMERICA.

15/09/10
LMA3100

CONTINGENT JOINT VENTURE ENDORSEMENT

IN THE EVENT THE ASSURED BECOMES LEGALLY LIABLE IN A COURT OF COMPETENT JURISDICTION FOR AN AMOUNT GREATER THAN HIS PROPORTION OF OWNERSHIP INTEREST, UNDERWRITERS HEREON AGREE TO PROVIDE COVERAGE FOR THE ASSURED TO THE EXTENT THAT THE LEGAL LIABILITY INCREASES THE ASSURED'S WORKING INTEREST PERCENTAGE LIABILITY. EVEN IN THE EVENT THAT THE ASSURED BECOMES

| | | | | |
|--|-----------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------------|
| NO. DE PÓLIZA 26300 30255642 | FAMILIA N/A | AGRUPACIÓN 30251218 | CIS 35467137 | NO. DE PAG: 13 |
|--|-----------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------------|

LEGALLY LIABLE FOR A GREATER PERCENTAGE THAN HIS OWNERSHIP INTEREST, THE PARTIAL INTEREST PORTION INSURED HEREON SHALL BE THE COMBINATION OF THE ASSURED'S WORKING INTEREST PERCENTAGE OWNERSHIP AND THE ADDITIONAL PERCENTAGE(S) FOR WHICH THE ASSURED BECOMES LEGALLY LIABLE. UNDERWRITERS SHALL RETAIN ALL OF THE ASSURED'S RIGHTS OF SUBROGATION AGAINST ANY PARTY(IES) FOR WHICH UNDERWRITERS HAVE PAID CLAIMS ON BEHALF OF THE ASSURED (UNDER THE EXTENSION OF COVERAGE AFFORDED BY THIS CLAUSE) TO THE EXTENT OF THE UNDERWRITERS PAYMENTS.

SUBROGATION CLAUSE

IN THE EVENT OF ANY PAYMENT UNDER THIS POLICY, THE UNDERWRITERS SHALL BE SUBROGATED TO THE EXTENT OF SUCH PAYMENT ALL THE INSURED'S RIGHTS OF RECOVERY AGAINST ANY THIRD PARTY EXCEPT WHERE THE AMOUNT OF SETTLEMENT EXCEEDS THE AMOUNT PROVIDED IN AGGREGATE BY THIS POLICY AND ANY OTHER VALID AND COLLECTIBLE INSURANCE IN WHICH CASE THE INSURED SHALL BE ENTITLED TO ALL RECOVERY UNTIL SUCH EXCESS HAS BEEN MADE GOOD TO THE INSURED. THE INSURED SHALL EXECUTE ALL PAPERS REQUIRED AND SHALL DO EVERYTHING NECESSARY WITHIN HIS POWER TO SECURE SUCH RIGHTS, BUT THE INSURER SHALL HAVE NO RIGHTS OF SUBROGATION AGAINST ANY INSURED OR SUBSIDIARY, ALLIED OR AFFILIATED COMPANY OWNED OR CONTROLLED BY THE INSURED, NOR AGAINST ANY PERSON, FIRM OR CORPORATION IN RESPECT OF WHICH THE INSURED HAS ASSUMED LIABILITY UNDER ANY CONTRACT OR AGREEMENT.

AUTOMATIC ACQUISITION CLAUSE

ANY ACQUISITIONS MADE DURING THE POLICY PERIOD BY THE INSURED ARE AUTOMATICALLY COVERED HEREUNDER, SUBJECT TO ALL OTHER TERMS AND CONDITIONS HEREON.

ADDITIONAL INSURED AND WAIVER OF SUBROGATION:

IT IS UNDERSTOOD AND AGREED THAT ANY INDIVIDUAL, FIRM OR CORPORATION AND/OR ITS JOINT VENTURERS, FOR WHOM OR WITH WHOM THE INSURED MAY BE OPERATING IS HEREBY NAMED AS AN ADDITIONAL INSURED WHEN REQUIRED BY WRITTEN CONTRACT.

IT IS FURTHER UNDERSTOOD AND AGREED THAT IN THE EVENT THERE IS ANY VIOLATION OF THE TERMS AND CONDITIONS OF THIS INSURANCE BY ONE INSURED, IT SHALL NOT AFFECT THE RIGHTS OF OTHER INSUREDS.

IT IS ALSO UNDERSTOOD AND AGREED THAT UNDERWRITERS WAIVE THEIR RIGHTS OF SUBROGATION AGAINST ANY PERSON, FIRM OR CORPORATION FOR WHOM THE INSURED MAY BE OPERATING OR WHOMEVER IS OPERATING ON BEHALF OF THE INSURED, BUT THIS WAIVER SHALL APPLY ONLY IN RESPECT OF THE SPECIFIC WRITTEN CONTRACT EXISTING BETWEEN THE INSURED AND SUCH OTHER PERSON, FIRM OR CORPORATION AND SHALL NOT BE CONSTRUED TO BE A WAIVER IN RESPECT OF OTHER OPERATIONS OF SUCH PERSON, FIRM OR CORPORATION IN WHICH THE INSURED HAS NO CONTRACTUAL INTEREST.

UNDERWRITERS WAIVE ALL RIGHTS OF SUBROGATION AGAINST:

- I) ANY SUBSIDIARY OR AFFILIATED COMPANY OF THE INSURED(S) OR THEIR SUBSIDIARIES
- II) ANY PERSON OR PERSONS, CORPORATION OR COMPANY WHO BY WRITTEN CONTRACT, JOINS THE INSURED(S) AS A CO-PARTICIPANT IN ANY OF THE INSURED(S) OPERATIONS INSURED HEREUNDER
- III) ANY PARTY TO WHOM THE INSURED(S) HAS GIVEN A RELEASE OF LIABILITY PRIOR TO ANY LOSS/DAMAGE.

ALL OTHER TERMS AND CONDITIONS REMAIN UNALTERED.

INCIDENTAL MEDICAL MALPRACTICE LIABILITY COVERAGE

IT IS AGREED THAT THE TERM BODILY INJURY SHALL INCLUDE INCIDENTAL MEDICAL MALPRACTICE INJURY. INCIDENTAL MEDICAL MALPRACTICE INJURY MEANS INJURY ARISING OUT OF THE RENDERING OF OR FAILURE TO RENDER, DURING THE POLICY PERIOD, THE FOLLOWING SERVICES:

| | | | | |
|--|-----------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------------|
| NO. DE PÓLIZA 26300 30255642 | FAMILIA N/A | AGRUPACIÓN 30251218 | CIS 35467137 | NO. DE PAG: 14 |
|--|-----------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------------|

(A) MEDICAL, SURGICAL, DENTAL, X-RAY OR NURSING SERVICE OR TREATMENT OR THE FURNISHING OF FOOD OR BEVERAGES IN CONNECTION THEREWITH; OR

(B) THE FURNISHING OR DISPENSING OF DRUGS OR MEDICAL, DENTAL, OR SURGICAL SUPPLIES OR APPLIANCES.

THIS COVERAGE DOES NOT APPLY TO:

- (1) EXPENSES INCURRED BY THE INSURED FOR FIRST AID TO OTHERS AT THE TIME OF AN ACCIDENT;
 - (2) ANY INSURED ENGAGED IN THE BUSINESS OR OCCUPATION OF PROVIDING ANY OF THE SERVICES DESCRIBED UNDER (A) AND (B) ABOVE;
 - (3) INJURY CAUSED BY AN INDEMNITEE IF SUCH INDEMNITEE IS ENGAGED IN THE BUSINESS OR OCCUPATION OF PROVIDING ANY OF THE SERVICES DESCRIBED UNDER (A) AND (B) ABOVE.
- ALL OTHER TERMS AND CONDITIONS REMAIN UNCHANGED.

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA, EN CASO DE CONTROVERSIA PREVALECE EL IDIOMA INGLÉS

SEGURO DE RESPONSABILIDAD A TERCEROS Y DE PRODUCTOS

1 . CLAUSULA OPERATIVA

LOS SUSCRIPTORES INDEMNIZARÁN AL ASEGURADO CONTRA SU RESPONSABILIDAD DE PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS (INCLUIDOS LOS COSTOS, HONORARIOS Y GASTOS DE LOS DEMANDANTES) DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN DE CUALQUIER PAÍS, PERO NO CON RESPECTO A CUALQUIER SENTENCIA, LAUDO, PAGO O ARREGLO DENTRO DE LOS PAÍSES QUE OPERAN BAJO LA LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O CANADÁ (O DE CUALQUIER ORDEN HECHA EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO PARA HACER CUMPLIR DICHA SENTENCIA, ADJUDICACIÓN, PAGO O LIQUIDACIÓN EN SU TOTALIDAD O EN PARTE) A MENOS QUE EL ASEGURADO HAYA SOLICITADO QUE NO HAYA TAL LIMITACIÓN Y ACEPTÓ LOS TÉRMINOS OFRECIDOS POR LOS ASEGURADORES AL OTORGAR DICHA COBERTURA, CUYA OFERTA Y ACEPTACIÓN DEBEN ESTAR RESPALDADAS ESPECÍFICAMENTE POR ESTA PÓLIZA.

ESTA INDEMNIZACIÓN SE APLICA SOLO A LA RESPONSABILIDAD COMO SE DEFINE POR CADA SECCIÓN ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA QUE SURJA DEL NEGOCIO ESPECIFICADO EN LA CÉDULA, SUJETO SIEMPRE A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCLUSIONES DE DICHA SECCIÓN Y DE LA PÓLIZA COMO UN TODO.

A LOS EFECTOS DE DETERMINAR LA INDEMNIZACIÓN CONCEDIDA

1.1 "LESIÓN" SIGNIFICA MUERTE, LESIÓN CORPORAL, PADECIMIENTO O ENFERMEDAD DE O A CUALQUIER PERSONA;

1.2 "DAÑO" SIGNIFICA PÉRDIDA DE POSESIÓN O CONTROL DE O DAÑO REAL A LA PROPIEDAD TANGIBLE;

1.3 "CONTAMINACIÓN" SIGNIFICA CONTAMINACIÓN O CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA O DE CUALQUIER TIERRA DE AGUA U OTRA PROPIEDAD TANGIBLE;

1.4 "PRODUCTO" SIGNIFICA CUALQUIER PROPIEDAD DESPUÉS DE HABER DEJADO LA CUSTODIA O EL CONTROL DEL ASEGURADO QUE HA SIDO DISEÑADO, ESPECIFICADO, FORMULADO, FABRICADO, CONSTRUIDO, INSTALADO, VENDIDO, SUMINISTRADO, DISTRIBUIDO, TRATADO, REPARADO, ALTERADO O REPARADO POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO, PERO NO INCLUIRÁ ALIMENTOS O BEBIDAS SUMINISTRADOS POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO PRINCIPALMENTE A LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO COMO UN BENEFICIO PARA EL PERSONAL.

2. INDEMNIZACIÓN CON OTROS

LA INDEMNIZACIÓN CONCEDIDA SE EXTIENDE A

| NO. DE PÓLIZA | FAMILIA | AGRUPACIÓN | CIS | NO. DE PAG: |
|----------------|---------|------------|----------|-------------|
| 26300 30255642 | N/A | 30251218 | 35467137 | 15 |

2.1 A SOLICITUD DEL ASEGURADO, CUALQUIER PARTE QUE CELEBRE UN ACUERDO CON EL ASEGURADO PARA CUALQUIER FIN DEL NEGOCIO, PERO SOLO EN LA MEDIDA REQUERIDA POR DICHO ACUERDO PARA OTORGAR TAL INDEMNIZACIÓN Y SUJETO SIEMPRE A LAS CLÁUSULAS 7.3.3 Y 12.3;

2.2 LOS FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO, EN SU CAPACIDAD COMERCIAL, POR SU RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO Y / O EN SU CAPACIDAD PRIVADA QUE SURJA DE SU COMPROMISO TEMPORAL CON LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO;

2.3 A SOLICITUD DEL ASEGURADO, CUALQUIER PERSONA O EMPRESA POR SU RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO PARA PROPORCIONAR SERVICIOS ÚNICAMENTE LABORALES AL ASEGURADO;

2.4 LOS OFICIALES, COMITÉS Y MIEMBROS DEL COMEDOR DEL ASEGURADO, ORGANIZACIONES SOCIALES, DEPORTIVAS, MÉDICAS, CONTRA INCENDIOS Y DE ASISTENCIA SOCIAL EN SU RESPECTIVA CAPACIDAD COMO TALES;

2.5 LOS REPRESENTANTES PERSONALES DEL PATRIMONIO DE CUALQUIER PERSONA INDEMNIZADA EN VIRTUD DE ESTA CLÁUSULA 2 CON RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD INCURRIDA POR DICHAS PERSONAS; SIEMPRE QUE TODAS ESAS PERSONAS O PARTES OBSERVEN, CUMPLAN Y ESTÉN SUJETAS A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCLUSIONES DE ESTA PÓLIZA COMO SI FUERAN LOS ASEGURADOS.

3. RESPONSABILIDAD CRUZADA

CADA PERSONA O PARTE ESPECIFICADA COMO ASEGURADA EN LA CÉDULA SE INDEMNIZARÁ POR SEPARADO CON RESPECTO A LOS RECLAMOS REALIZADOS CONTRA CUALQUIERA DE ELLOS POR CUALQUIER OTRO, SUJETO A LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LOS ASEGURADORES QUE NO EXCEDA LOS LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN ESTABLECIDOS.

4. COSTOS DE DEFENSA

LOS ASEGURADORES PAGARÁN TODOS LOS COSTOS Y HONORARIOS INCURRIDOS CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO DEL ASEGURADO ("COSTOS DE DEFENSA")

4.1 EN LA INVESTIGACIÓN, DEFENSA O ARREGLO DE;

4.2 COMO RESULTADO DE LA REPRESENTACIÓN EN CUALQUIER INDAGACIÓN, INVESTIGACIÓN U OTRO PROCEDIMIENTO CON RESPECTO A ASUNTOS QUE TIENEN UNA RELEVANCIA DIRECTA PARA; CUALQUIER OCURRENCIA QUE FORME O PUEDA SER OBJETO DE INDEMNIZACIÓN POR ESTA PÓLIZA.

5. LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN

LA RESPONSABILIDAD DE LOS ASEGURADORES DE PAGAR DAÑOS (INCLUIDOS LOS COSTOS, HONORARIOS Y GASTOS DE LOS DEMANDANTES) NO EXCEDERÁ LA SUMA ESTABLECIDA EN LA CÉDULA CONTRA CADA SECCIÓN CON RESPECTO A UNA OCURRENCIA O SERIE DE OCURRENCIAS QUE SURJAN DE UNA CAUSA ORIGINARIA, PERO BAJO LA SECCIÓN B Y SECCIÓN C LOS LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN REPRESENTAN LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LOS ASEGURADORES CON RESPECTO A TODAS LAS OCURRENCIAS.

LOS COSTOS DE DEFENSA SE PAGARÁN ADEMÁS DE LOS LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN, A MENOS QUE ESTA PÓLIZA SEA ENDOSADA PARA LO CONTRARIO.

SI LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA MISMA CAUSA ORIGINARIA ES OBJETO DE INDEMNIZACIÓN POR MÁS DE UNA SECCIÓN DE ESTA PÓLIZA, CADA SECCIÓN ESTARÁ SUJETA A SU PROPIO LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ASEGURADORES NO EXCEDA EL LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN DISPONIBLE BAJO CUALQUIERA DE LAS SECCIONES QUE PROVEEN INDEMNIZACIÓN.

| | | | | |
|---------------------------------|----------------|------------------------|-----------------|-------------------|
| NO. DE PÓLIZA 26300 30255642 | FAMILIA N/A | AGRUPACIÓN 30251218 | CIS 35467137 | NO. DE PAG: 16 |
|---------------------------------|----------------|------------------------|-----------------|-------------------|

SECCIÓN A - RESPONSABILIDAD A TERCEROS

6. SECCIÓN A - INDEMNIZACIÓN

EL ASEGURADO ESTÁ INDEMNIZADO POR ESTA SECCIÓN DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA OPERATIVA POR Y / O QUE SURJA DE UNA LESIÓN Y / O DAÑO QUE OCURRA DURANTE EL PERÍODO DE SEGURO, PERO NO POR LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA DE

6.1 CONTAMINACIÓN;

6.2 O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER PRODUCTO.

7. SECCIÓN A - EXCLUSIONES

ESTA SECCIÓN NO CUBRE LA RESPONSABILIDAD

7.1 QUE SURJA DE LA PROPIEDAD, POSESIÓN O USO DE CUALQUIER VEHÍCULO DE MOTOR O REMOLQUE POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO, QUE NO SEAN RECLAMOS

7.1.1 CAUSADOS POR EL USO DE CUALQUIER HERRAMIENTA O PLANTA QUE FORME PARTE DE, O SE UNA O SE USE EN CONEXIÓN CON CUALQUIER VEHÍCULO DE MOTOR O REMOLQUE;

7.1.2 QUE SURJA MÁS ALLÁ DE LOS LÍMITES DE CUALQUIER CALZADA O VÍA Y CAUSADA POR LA CARGA O DESCARGA DE CUALQUIER VEHÍCULO DE MOTOR O REMOLQUE;

7.1.3 POR DAÑOS A CUALQUIER PUENTE, BÁSCULA, CAMINO O CUALQUIER COSA DEBAJO CAUSADA POR EL PESO DE CUALQUIER VEHÍCULO DE MOTOR O REMOLQUE O LA CARGA SOBRE EL MISMO;

7.1.4 QUE SURJA DE CUALQUIER VEHÍCULO DE MOTOR O REMOLQUE TEMPORALMENTE BAJO LA CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO CON EL PROPÓSITO DE ESTACIONARSE;

SIEMPRE QUE NO SE OTORQUE NINGUNA INDEMNIZACIÓN CONTRA LA RESPONSABILIDAD OBLIGATORIAMENTE ASEGURABLE POR LA LEGISLACIÓN O PARA LA CUAL EL GOBIERNO U OTRA AUTORIDAD HAYA ACEPTADO LA RESPONSABILIDAD;

7.2 QUE SURJA DE LA POSESIÓN O EL USO DE LA PROPIEDAD POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO DE CUALQUIER AERONAVE, EMBARCACIÓN O AERODESLIZADOR (QUE NO SEA UNA EMBARCACIÓN QUE NO EXCEDA LOS CINCO METROS DE LARGO Y SOLO MIENTRAS ESTÉ EN VÍAS NAVEGABLES INTERIORES);

7.3 POR Y / O QUE SURJA DE UN DAÑO A BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO, O QUE SEAN ARRENDADOS O RENTADOS POR O BAJO CONTRATO DE COMPRA O EN PRÉSTAMO AL ASEGURADO O DE OTRA MANERA EN EL CUIDADO, CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO QUE NO SEAN

7.3.1 INSTALACIONES (O SUS CONTENIDOS) TEMPORALMENTE OCUPADAS POR EL ASEGURADO PARA TRABAJAR EN ELLAS, Y / U OTROS BIENES TEMPORALMENTE EN PODER DEL ASEGURADO PARA TRABAJAR EN ELLOS (PERO NO SE OTORGA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS A LA PARTE DE LA PROPIEDAD EN LA QUE EL ASEGURADO ESTÁ TRABAJANDO Y QUE SURGE DE TAL TRABAJO);

7.3.2 VESTIMENTA Y EFECTOS PERSONALES QUE PERTENECEN A LOS EMPLEADOS Y VISITANTES DEL ASEGURADO;

7.3.3 LOCALES ALQUILADOS POR EL ASEGURADO EN LA MEDIDA EN QUE EL ASEGURADO SEA CONSIDERADO RESPONSABLE EN AUSENCIA DE UN ACUERDO ESPECÍFICO.

| | | | | |
|--|-----------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------------|
| NO. DE PÓLIZA 26300 30255642 | FAMILIA N/A | AGRUPACIÓN 30251218 | CIS 35467137 | NO. DE PAG: 17 |
|--|-----------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------------|

SECCION B - RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACION

8. SECCION B - INDEMNIZACION

EL ASEGURADO ES INDEMNIZADO POR ESTA SECCIÓN DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA OPERATIVA POR Y / O QUE SURJA DE UNA LESIÓN Y / O DAÑO QUE OCURRA DURANTE EL PERÍODO DE SEGURO Y QUE SURJA DE LA CONTAMINACIÓN, PERO SOLO EN LA MEDIDA EN QUE EL ASEGURADO PUEDA DEMOSTRAR QUE DICHA CONTAMINACIÓN

8.1 FUE EL RESULTADO DIRECTO DE UN EVENTO REPENTINO, ESPECÍFICO E IDENTIFICABLE QUE OCURRIÓ DURANTE EL PERÍODO DE SEGURO;

8.2 NO FUE EL RESULTADO DIRECTO DE QUE EL ASEGURADO NO TOMARA LAS PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PREVENIR DICHA CONTAMINACIÓN.

9. SECCION B - EXCLUSIONES

ESTA SECCIÓN ESTÁ SUJETA A LAS EXCLUSIONES DE LAS SECCIONES A7 Y CI 1, Y TAMPOCO CUBRE LA RESPONSABILIDAD POR Y / O QUE SURJA DE

9.1 DAÑO A LAS INSTALACIONES QUE ACTUALMENTE O EN ALGÚN MOMENTO ESTUVIERON PREVIAMENTE ALQUILADAS POR EL ASEGURADO;

9.2 DAÑO A LA TIERRA O AL AGUA DENTRO O DEBAJO DE LOS LÍMITES DE CUALQUIER TERRENO O LOCAL QUE ACTUALMENTE O EN ALGÚN MOMENTO HAYA SIDO PREVIAMENTE PROPIEDAD O ARRENDADO POR EL ASEGURADO O DE OTRO MODO BAJO EL CUIDADO, CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

SECCIÓN C - RESPONSABILIDAD DE PRODUCTOS

10. SECCION C - INDEMNIZACION

EL ASEGURADO ESTÁ INDEMNIZADO POR ESTA SECCIÓN DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA OPERATIVA PARA Y / O QUE SURJA DE LESIONES Y / O DAÑOS OCURRIDOS DURANTE EL PERÍODO DE SEGURO, PERO SOLO CONTRA LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA O ESTÉ RELACIONADA CON CUALQUIER PRODUCTO Y NO CONTRA LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA DE CONTAMINACIÓN

11. SECCION C - EXCLUSIONES

ESTA SECCIÓN NO CUBRE LA RESPONSABILIDAD

11.1 POR Y / O QUE SURJA DE DAÑO A CUALQUIER PRODUCTO O PARTE DEL MISMO;

11.2 POR LOS COSTOS INCURRIDOS EN LA REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO, MODIFICACIÓN O REEMPLAZO DE CUALQUIER PRODUCTO O PARTE DEL MISMO Y / O CUALQUIER PÉRDIDA FINANCIERA COMO CONSECUENCIA DE LA NECESIDAD DE DICHA REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO, MODIFICACIÓN O REEMPLAZO;

11.3 QUE SURJA DE LA RETIRADA DE CUALQUIER PRODUCTO O PARTE DEL MISMO;

11.4 QUE SURJA DE CUALQUIER PRODUCTO O PARTE DEL MISMO QUE, CON EL CONOCIMIENTO DEL ASEGURADO, ESTÉ DESTINADO A INCORPORARSE EN LA ESTRUCTURA, MAQUINARIA O CONTROLES DE CUALQUIER AERONAVE.

12. EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE LA POLÍTICA

ESTA PÓLIZA NO CUBRE LA RESPONSABILIDAD

| NO. DE PÓLIZA 26300 30255642 | FAMILIA N/A | AGRUPACIÓN 30251218 | CIS 35467137 | NO. DE PAG: 18 |
|---|----------------|------------------------|-----------------|-------------------|
| <p>12.1 QUE SURJA DE LA OMISIÓN DELIBERADA, CONSCIENTE O INTENCIONAL POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN TÉCNICA O ADMINISTRATIVA DEL ASEGURADO DE LA NECESIDAD DE TOMAR TODAS LAS MEDIDAS RAZONABLES PARA PREVENIR LESIONES O DAÑOS;</p> <p>12.2 PARA Y / O QUE SURJA DE UNA LESIÓN A CUALQUIER PERSONA BAJO UN CONTRATO DE EMPLEO O APRENDIZAJE CON O PRESTACIÓN DE SERVICIOS LABORALES ÚNICAMENTE AL ASEGURADO CUANDO DICHA LESIÓN SE PRODUZCA COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE DICHO CONTRATO;</p> <p>12.3 QUE SURJA DE CLÁUSULAS DE DAÑOS LIQUIDADOS, CLÁUSULAS DE PENALIZACIÓN O GARANTÍAS DE DESEMPEÑO A MENOS QUE SE DEMUESTRE QUE LA RESPONSABILIDAD SE HABRÍA VINCULADO EN AUSENCIA DE DICHAS CLÁUSULAS O GARANTÍAS;</p> <p>12.4 DIRECTA O INDIRECTAMENTE OCASIONADA POR, PASANDO A TRAVÉS O COMO CONSECUENCIA DE GUERRA, INVASIÓN, ACTO DE ENEMIGO EXTRANJERO, HOSTILIDADES (DECLARADA O NO GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN O PODER MILITAR O USURPADO;</p> <p>12.5 DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, O CONTRIBUIDO POR, O DERIVADO DE,</p> <p>12.5.1 RADIACIÓN IONIZANTE O CONTAMINACIÓN POR RADIOACTIVIDAD DE CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O DE CUALQUIER RESIDUO NUCLEAR PROCEDENTE DE LA COMBUSTIÓN DE COMBUSTIBLE NUCLEAR;</p> <p>12.5.2 LAS PROPIEDADES RADIOACTIVAS, TÓXICAS, EXPLOSIVAS U OTRAS PROPIEDADES PELIGROSAS DE CUALQUIER ENSAMBLAJE NUCLEAR EXPLOSIVO O COMPONENTE NUCLEAR DEL MISMO;</p> <p>12.6 POR EL EXCESO COMO SE ESTABLECE EN LA CÉDULA CON RESPECTO AL PRIMER MONTO DE CADA RECLAMO O SERIE DE RECLAMOS QUE SURJAN DE UNA CAUSA ORIGINARIA</p> <p>(SI CUALQUIER PRODUCTO DE UN LOTE PREPARADO O ADQUIRIDO CAUSA DAÑO A LA PROPIEDAD O LESIONES A MÁS DE UNA PERSONA, SE CONSIDERARÁ QUE EL DAÑO A LA PROPIEDAD DE TODAS LAS PERSONAS Y TODA LESIÓN RESULTANTE DE ESE LOTE SE DEBE A UNA CAUSA ORIGINARIA);</p> <p>12.7 QUE FORMA EL OBJETO DEL SEGURO POR CUALQUIER OTRA PÓLIZA Y ESTA PÓLIZA NO SE INCLUIRÁ EN LA CONTRIBUCIÓN CON DICHO OTRO SEGURO;</p> <p>12.8 PARA ADJUDICACIONES O DAÑOS DE NATURALEZA PUNITIVA O EJEMPLAR, YA SEA EN FORMA DE MULTAS, SANCIONES, MULTIPLICACIÓN DE INDEMNIZACIONES O DAÑOS Y PERJUICIOS O DAÑOS AGRAVADOS O DE CUALQUIER OTRA FORMA.</p> | | | | |
| <p>13. CONDICIONES GENERALES</p> | | | | |
| <p>(LAS CONDICIONES 13.1 A 13.4 SON PRECEDENTES A LA RESPONSABILIDAD DE LOS ASEGURADORES DE PROPORCIONAR INDEMNIZACIÓN EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA).</p> | | | | |
| <p>13.1 EL ASEGURADO DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LOS ASEGURADORES, TAN PRONTO COMO SEA RAZONABLEMENTE POSIBLE, DE CUALQUIER ACONTECIMIENTO QUE PUEDA DAR LUGAR A UN RECLAMO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA Y DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE LOS ASEGURADORES PUEDAN REQUERIR. TODOS LOS RECLAMOS, ESCRITOS, CITACIONES O PROCESOS Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ELLOS SE ENVIARÁN A LOS ASEGURADORES INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE LOS HAYA RECIBIDO EL ASEGURADO.</p> | | | | |
| <p>13.2 NINGUNA ADMISIÓN, OFERTA, PROMESA O PAGO SERÁ REALIZADO O DADO POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LOS ASEGURADORES, QUIENES TENDRÁN DERECHO A ASUMIR Y LLEVAR A CABO A NOMBRE DEL ASEGURADO LA DEFENSA O LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER RECLAMO O PARA PROCESAR A NOMBRE DEL ASEGURADO EN SU PROPIO BENEFICIO CUALQUIER RECLAMO DE INDEMNIZACIÓN O DAÑOS O DE OTRO MODO Y TENDRÁ PLENA DISCRECIÓN EN LA CONDUCCIÓN DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO Y EN LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER RECLAMO Y EL ASEGURADO DEBERÁ</p> | | | | |

| NO. DE PÓLIZA 26300 30255642 | FAMILIA N/A | AGRUPACIÓN 30251218 | CIS 35467137 | NO. DE PAG: 19 |
|---|----------------|------------------------|-----------------|-------------------|
| BRINDAR TODA LA INFORMACIÓN Y ASISTENCIA QUE LOS ASEGURADORES PUEDEN REQUERIR RAZONABLEMENTE. | | | | |
| 13.3 EL ASEGURADO DARÁ AVISO TAN PRONTO COMO SEA RAZONABLEMENTE POSIBLE DE CUALQUIER HECHO O EVENTO QUE CAMBIE MATERIALMENTE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A LOS SUSCRIPTORES EN EL MOMENTO EN QUE SE REALIZÓ ESTA PÓLIZA Y LOS SUSCRIPTORES PUEDEN MODIFICAR LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA DE ACUERDO CON LA MATERIALIDAD DEL CAMBIO. | | | | |
| 13.4 CUANDO LA PRIMA SE BASE PROVISIONALMENTE EN LOS ESTIMADOS DEL ASEGURADO, EL ASEGURADO MANTENDRÁ REGISTROS PRECISOS Y, UNA VEZ VENCIDO EL PERÍODO DE SEGURO, DECLARARÁ TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE LOS DETALLES QUE REQUIERAN LOS ASEGURADORES. LUEGO SE AJUSTARÁ LA PRIMA Y CUALQUIER DIFERENCIA PAGADA POR O GARANTIZADA AL ASEGURADO, SEGÚN EL CASO, PUEDE ESTAR SUJETA A CUALQUIER PRIMA MÍNIMA QUE PUEDA CORRESPONDER. | | | | |
| 13.5 LOS ASEGURADORES PUEDEN EN CUALQUIER MOMENTO PAGARLE AL ASEGURADO EN RELACIÓN CON CUALQUIER RECLAMO O SERIE DE RECLAMOS BAJO ESTA PÓLIZA A LOS QUE SE APLICA UN LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN POR EL MONTO DE DICHO LÍMITE (DESPUÉS DE LA DEDUCCIÓN DE CUALQUIER SUMA YA PAGADA) O CUALQUIER MONTO MENOR POR EL CUAL PUEDEN LIQUIDARSE Y, UNA VEZ EFECTUADO DICHO PAGO, LOS ASEGURADORES RENUNCIARÁN A LA CONDUCTA Y EL CONTROL Y NO ESTARÁN BAJO NINGUNA OTRA RESPONSABILIDAD EN RELACIÓN CON TALES RECLAMACIONES EXCEPTO POR EL PAGO DE LOS COSTOS DE DEFENSA INCURRIDOS ANTES DE LA FECHA DE DICHO PAGO (A MENOS QUE EL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN SEA DECLARADO COMO INCLUSIVO DE LOS COSTOS DE DEFENSA). | | | | |
| DISPONIÉNDOSE QUE SI LOS ASEGURADORES EJERCITAN LA OPCIÓN ANTERIOR Y EL MONTO REQUERIDO PARA DISPONER DE CUALQUIER RECLAMO O SERIE DE RECLAMOS EXCEDE EL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN Y DICHO MONTO EN EXCESO ESTÁ ASEGURADO EN TODO O EN PARTE, CON LOS COSTOS DE DEFENSA PAGADEROS ADEMÁS DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN BAJO ESTA PÓLIZA, ENTONCES LOS ASEGURADORES CONTRIBUIRÁN CON SU PROPORCIÓN DE COSTOS DE DEFENSA SUBSIGUIENTES INCURRIDOS CON SU CONSENTIMIENTO PREVIO. | | | | |
| 13.6 CUALQUIER DISPUTA RELACIONADA CON LA INTERPRETACIÓN DE ESTA PÓLIZA Y / O CÉDULA SE DETERMINARÁ DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGLATERRA. | | | | |
| EL ASEGURADO Y LOS SUSCRIPTORES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN EXCLUSIVA DE CUALQUIER TRIBUNAL DE JURISDICCIÓN COMPETENTE DENTRO DE INGLATERRA Y ACUERDAN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OTORCAR TAL JURISDICCIÓN A LA CORTE. TODOS LOS ASUNTOS QUE SURJAN EN ESTE DOCUMENTO SE DETERMINARÁN DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LA PRÁCTICA DE DICHO TRIBUNAL. | | | | |
| 13.7 CUALQUIER FRASE O PALABRA EN ESTA PÓLIZA SE INTERPRETARÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE INGLATERRA. LA PÓLIZA Y EL CÉDULA SE LEERÁN JUNTOS, YA QUE EL CONTRATO Y CUALQUIER PALABRA O EXPRESIÓN A LA QUE SE HAYA ADJUNTADO UN SIGNIFICADO ESPECÍFICO EN CUALQUIER PARTE DE ESTA PÓLIZA O LA CÉDULA TENDRÁ UN SIGNIFICADO ESPECÍFICO DONDE SEA QUE APAREZCA. | | | | |
| 13.8 LOS ASEGURADORES PUEDEN CANCELAR ESTA PÓLIZA MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN SOBRE DICHA CANCELACIÓN A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DEL ASEGURADO. | | | | |
| 13.9 SI CUALQUIER RECLAMO BAJO ESTA POLÍTICA ES FRAUDULENTO EN CUALQUIER ASPECTO, SE PERDERÁ TODO BENEFICIO BAJO LA PÓLIZA. | | | | |

| NO. DE PÓLIZA | FAMILIA | AGRUPACIÓN | CIS | NO. DE PAG: |
|----------------|---------|------------|----------|-------------|
| 26300 30255642 | N/A | 30251218 | 35467137 | 20 |

CONDICIONES DEL PETRÓLEO Y EL GAS (1989)

LAS SIGUIENTES CONDICIONES ADICIONALES SON APLICABLES A ESTA PÓLIZA.

1) QUEDA EXCLUIDA LA RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN O CONTAMINACIÓN A MENOS QUE SURJA DIRECTAMENTE DE OPERACIONES EN TIERRA.

2) LA NMA 1683 (MODIFICADA) ES APLICABLE A LAS OPERACIONES EN TIERRA: -
ESTE SEGURO NO CUBRE NINGUNA RESPONSABILIDAD POR: -

1) REMOCIÓN, PÉRDIDA O DAÑO DE PETRÓLEO, GAS O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA DEL SUBSUELO, PROPIEDAD DE OTROS, SIEMPRE QUE ESTE PÁRRAFO 1) NO SE APLIQUE A NINGUNA RESPONSABILIDAD QUE DE OTRO MODO ESTARÍA CUBIERTA POR ESTE SEGURO POR DICHA REMOCIÓN, PÉRDIDA O DAÑO DIRECTAMENTE ATRIBUIBLE A LA EXPLOSIÓN, FORMACIÓN DE CRÁTERES O INCENDIO DE UN POZO DE PETRÓLEO O GAS PROPIEDAD DEL ASEGURADO O EXPLOTADO POR ÉL O BAJO SU CONTROL.

2) PÉRDIDA, DAÑO O PÉRDIDA DE USO DE LA PROPIEDAD QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEL HUNDIMIENTO CAUSADO POR OPERACIONES SUBTERRÁNEAS DEL ASEGURADO.

(3) LESIONES PERSONALES O CORPORALES O PÉRDIDA, DAÑO O PÉRDIDA DE USO DE PROPIEDAD DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADA POR INFILTRACIÓN, CONTAMINACIÓN O DOLO, SIEMPRE QUE ESTE PÁRRAFO (3) NO SE APLIQUE A LA RESPONSABILIDAD POR LESIONES PERSONALES O CORPORALES O PÉRDIDA, DAÑO FÍSICO O DESTRUCCIÓN DE PROPIEDAD TANGIBLE, O PÉRDIDA DE USO DE TAL PROPIEDAD DAÑADA O DESTRUIDA, CUANDO DICHA INFILTRACIÓN, CONTAMINACIÓN O DOLO SEA CAUSADA POR UN SUCESO REPENTINO, NO INTENCIONAL E INESPERADO DURANTE EL PERÍODO DE ESTE SEGURO Y NO SEA EL RESULTADO DIRECTO DE QUE EL ASEGURADO NO HAYA TOMADO PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PREVENIR TAL SUCESO.

4) EL COSTO DE REMOVER, ANULAR O LIMPIAR SUBSTANCIAS FILTRANTES, CONTAMINANTES O QUE SE CONTAMINEN, A MENOS QUE LA FILTRACIÓN, CONTAMINACIÓN O DOLO SEA CAUSADA POR UN SUCESO REPENTINO, NO INTENCIONAL E INESPERADO DURANTE EL PERÍODO DE ESTE SEGURO Y NO SEA EL RESULTADO DIRECTO DE QUE EL ASEGURADO NO HAYA TOMADO PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PREVENIR TAL SUCESO.

5) MULTAS, SANCIONES, DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARES.

LA PRESENTE CLÁUSULA NO AMPLIARÁ ESTE SEGURO A NINGUNA RESPONSABILIDAD QUE NO HUBIERA SIDO CUBIERTA POR ESTE SEGURO SI NO SE HUBIERA ADJUNTADO ESTA CLÁUSULA.

3) SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD POR LO SIGUIENTE: -

A) PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE USO DE CUALQUIER PERFORACIÓN Y/O POZO DE EXPLORACIÓN O PRODUCCIÓN Y / O CUALQUIER PÉRDIDA CONSECUENTE QUE SURJA DE ELLOS.

B) PÉRDIDA DE DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE USO DE CUALQUIER EQUIPO EN CUALQUIER PERFORACIÓN Y/O POZO DE EXPLORACIÓN O PRODUCCIÓN Y / O CUALQUIER PÉRDIDA CONSECUENTE QUE SURJA DE ELLO.

C) EL COSTO DE CONTROLAR/PREVENIR CUALQUIER ESCAPE DE CUALQUIER SUSTANCIA DE CUALQUIER PERFORACIÓN Y/O POZO DE EXPLORACIÓN O PRODUCCIÓN Y CUALQUIER PÉRDIDA CONSECUENTE DE LOS MISMOS.

D) EL COSTO DE CONTROLAR/PREVENIR CUALQUIER INCENDIO QUE SURJA EN RELACIÓN CON CUALQUIER PERFORACIÓN Y/O POZO Y/O PERFORACIÓN DE EXPLORACIÓN O PRODUCCIÓN Y CUALQUIER PÉRDIDA CONSECUENTE DE LOS MISMOS.

CONDICIONES NORTEAMERICANAS

SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO, ESTA PÓLIZA ESTARÁ SUJETA A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS ADICIONALES, CON RESPECTO A CUALQUIER JUICIO, ADJUDICACIÓN, PAGO O ACUERDO DENTRO DE LOS PAÍSES QUE OPERAN BAJO LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O CANADÁ:

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE INDUSTRIAS, FILTRACIONES, CONTAMINACIÓN Y CONTAMINACIÓN NO.4
ESTE SEGURO NO CUBRE RESPONSABILIDADES POR:

(1) LESIONES PERSONALES O LESIONES CORPORALES O PÉRDIDA, DAÑO O PÉRDIDA DE USO DE PROPIEDAD DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADA POR FILTRACIÓN, CONTAMINACIÓN O CONTAMINACIÓN.

| NO. DE PÓLIZA | FAMILIA | AGRUPACIÓN | CIS | NO. DE PAG: |
|----------------|---------|------------|----------|-------------|
| 26300 30255642 | N/A | 30251218 | 35467137 | 21 |

(2) EL COSTO DE ELIMINAR, ANULAR O LIMPIAR SUSTANCIAS QUE SE FILTRAN, CONTAMINAN O CONTAMINAN

(3) MULTAS, PENALIDADES, DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARES.
NMA1686

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE DAÑO PUNITIVA Y EJEMPLAR

INDEPENDIEMENTE DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN DE ESTE SEGURO, ESTE SEGURO NO SE APLICA A DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARES.
NMA1933

CLÁUSULA INCLUSIVA DE COSTOS

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD CON RESPECTO A CUALQUIER RECLAMO JUNTO CON LOS COSTOS LEGALES RECUPERABLES Y LOS COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS EN LA DEFENSA O LIQUIDACIÓN DE CUALQUIER RECLAMO NO EXCEDERÁN EN TODO EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA.

ENDOSO DE EXCLUSIÓN TOTAL CIBERNÉTICO Y DE DATA LMA 5468

1 A PESAR DE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO EN ESTA PÓLIZA O EN CUALQUIER ENDOSO DE LA MISMA ESTA PÓLIZA NO SE APLICA A NINGUNA PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMACIÓN, MULTAS, SANCIONES, COSTES O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, CONTRIBUIDOS POR, RESULTANTES DE, QUE SURJAN DE DE O EN RELACIÓN CON CUALQUIER

1.1 ACTO CIBERNÉTICO O INCIDENTE CIBERNÉTICO, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O REMEDIAR CUALQUIER ACTO CIBERNÉTICO O INCIDENTE CIBERNÉTICO; O

1.2 PÉRDIDA DE USO, REDUCCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD, REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN, RESTAURACIÓN, REPRODUCCIÓN, PÉRDIDA O ROBO DE CUALQUIER DATO, INCLUIDA CUALQUIER CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL VALOR DE DICHS DATOS; INDEPENDIEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA DE LA MISMA.

2 EN EL CASO DE QUE CUALQUIER PARTE DE ESTE ENDOSO SE CONSIDERE INVÁLIDA O INAPLICABLE, LO DEMÁS PERMANECERÁ EN PLENO VIGOR Y EFECTO.

3 ESTE ENDOSO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRA REDACCIÓN DE LA PÓLIZA O DE CUALQUIER ENDOSO DE LA MISMA QUE TENGA RELACIÓN CON UN ACTO CIBERNÉTICO, UN INCIDENTE CIBERNÉTICO O DATOS, Y, SI ENTRA EN CONFLICTO CON DICHA REDACCIÓN LA SUSTITUYE.

4 SI LOS SUSCRIPTORES ALEGAN QUE, EN RAZÓN DE ESTE ENDOSO, LA PÉRDIDA SUFRIDA POR EL ASEGURADO NO ESTÁ CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA, LA CARGA DE PROBAR LO CONTRARIO RECAERÁ SOBRE LAS DEFINICIONES DEL ASEGURADO.

5 SISTEMA INFORMÁTICO SIGNIFICA CUALQUIER ORDENADOR, HARDWARE, SOFTWARE, SISTEMA DE COMUNICACIONES DISPOSITIVO ELECTRÓNICO (INCLUIDOS, ENTRE OTROS, UN TELÉFONO INTELIGENTE, UN ORDENADOR PORTÁTIL, UNA TABLETA, UN DISPOSITIVO WEARABLE) SERVIDOR, NUBE O MICROCONTROLADOR, INCLUIDO CUALQUIER SISTEMA SIMILAR O CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE LOS ANTES MENCIONADA E INCLUYENDO CUALQUIER DISPOSITIVO ASOCIADO DE ENTRADA, SALIDA, ALMACENAMIENTO DE DATOS, EQUIPO DE RED EQUIPO DE RED O INSTALACIÓN DE COPIA DE SEGURIDAD, QUE SEA PROPIEDAD O ESTÉ OPERADO POR EL ASEGURADO O CUALQUIER OTRA PARTE.

6 ACTO CIBERNÉTICO SIGNIFICA UN ACTO NO AUTORIZADO, MALICIOSO O CRIMINAL O UNA SERIE DE ACTOS RELACIONADOS NO AUTORIZADOS, MALICIOSOS O DELICTIVOS RELACIONADOS, INDEPENDIEMENTE DEL TIEMPO Y EL LUGAR, O LA AMENAZA O EL ENGAÑO DE LOS MISMOS QUE IMPLIQUEN EL ACCESO, EL TRATAMIENTO, LA UTILIZACIÓN O EL FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO.

7 CIBERINCIDENTE SIGNIFICA:

7.1 CUALQUIER ERROR U OMISIÓN O SERIE DE ERRORES U OMISIONES RELACIONADOS QUE IMPLIQUEN EL ACCESO A,

7.1 CUALQUIER ERROR U OMISIÓN O UNA SERIE DE ERRORES U OMISIONES RELACIONADOS CON EL ACCESO, EL PROCESAMIENTO, EL USO O EL FUNCIONAMIENTO DE CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO; O

| NO. DE PÓLIZA | FAMILIA | AGRUPACIÓN | CIS | NO. DE PAG: |
|----------------|---------|------------|----------|-------------|
| 26300 30255642 | N/A | 30251218 | 35467137 | 22 |

7.2 CUALQUIER INDISPONIBILIDAD O FALLO PARCIAL O TOTAL, O UNA SERIE DE INDISPONIBILIDADES O FALLOS PARCIALES O TOTALES RELACIONADOS INDISPONIBILIDAD O FALLOS RELACIONADOS PARA ACCEDER, PROCESAR, UTILIZAR O HACER FUNCIONAR CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO.

8. DATOS SIGNIFICA INFORMACIÓN, HECHOS, CONCEPTOS, CÓDIGO O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN DE CUALQUIER TIPO QUE SE QUE SE REGISTRE O TRANSMITA DE FORMA QUE PUEDA SER UTILIZADA, ACCEDIDA, PROCESADA, TRANSMITIDA O ALMACENADA POR UN SISTEMA INFORMÁTICO.

LMA5468

2 DE NOVIEMBRE DE 2020

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRNASMISIBLES

1. NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO DENTRO DE ESTA PÓLIZA, ÉSTA NO CUBRE TODAS LAS PÉRDIDAS, RESPONSABILIDADES, DAÑOS, INDEMNIZACIONES, LESIONES, ENFERMEDADES, FALLECIMIENTOS, PAGOS MÉDICOS, GASTOS DE DEFENSA, COSTOS, GASTOS O CUALQUIER OTRA CANTIDAD, DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y SIN IMPORTAR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE CONTRIBUYA DE MANERA CONCURRENTES O EN CUALQUIER SECUENCIA, QUE SE ORIGINEN, CAUSEN, SURJAN, CONTRIBUYAN, RESULTEN O ESTÉN RELACIONADOS DE ALGUNA MANERA CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O CON EL TEMOR O LA AMENAZA (YA SEA REAL O PERCIBIDA) DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE.

2. A EFECTOS DE ESTE ENDOSO, LA PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD, DAÑO, INDEMNIZACIÓN, LESIÓN, ENFERMEDAD, DOLENCIA, MUERTE, PAGO MÉDICO, COSTO DE DEFENSA, COSTO, GASTO O CUALQUIER OTRA CANTIDAD, INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, CUALQUIER COSTO DE LIMPIEZA, DESINTOXICACIÓN, REMOCIÓN, MONITOREO O PRUEBA DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE.

3. POR "ENFERMEDAD TRANSMISIBLE" SE ENTIENDE CUALQUIER ENFERMEDAD QUE PUEDA SER TRANSMITIDA POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO DONDE:

3.1. LA SUSTANCIA O EL AGENTE INCLUYE, ENTRE OTROS, UN VIRUS, UNA BACTERIA, UN PARÁSITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN DE LOS MISMOS, YA SEA QUE SE CONSIDEREN VIVOS O NO, Y

3.2. EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN, YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, LA TRANSMISIÓN AÉREA, LA TRANSMISIÓN DE FLUIDOS CORPORALES, LA TRANSMISIÓN DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE U OBJETO, SÓLIDO, LÍQUIDO O GAS O ENTRE ORGANISMOS, Y

3.3. LA ENFERMEDAD, LA SUSTANCIA O EL AGENTE PUEDE CAUSAR O AMENAZAR CON CAUSAR LESIONES CORPORALES, ENFERMEDADES, ANGUSTIA EMOCIONAL, DAÑOS A LA SALUD HUMANA, AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS O DAÑOS A LA PROPIEDAD.

LMA5396

17 ABRIL 2020

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DEL INSTITUTO DE CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA SOBRE ARMAS QUÍMICAS, BIOLÓGICAS, BIO-QUÍMICAS Y ELECTROMAGNÉTICAS

ESTA CLÁUSULA SERÁ PRIMORDIAL Y ANULARÁ TODO LO CONTENIDO EN ESTE SEGURO INCOMPATIBLE CON

1. EN NINGÚN CASO ESTE SEGURO CUBRIRÁ PÉRDIDA POR DAÑO DE RESPONSABILIDAD O GASTO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR O CONTRIBUIDO A, QUE SE DERIVE DE:

1.1 RADIACIONES IONISANTES DE O CONTAMINACIÓN POR RADIOACTIVIDAD DE CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O DE CUALQUIER DESPERDICIO NUCLEAR O DE LA COMBUSTIÓN DE COMBUSTIBLE NUCLEAR.

1.2 LAS PROPIEDADES RADIOACTIVAS, TÓXICAS, EXPLOSIVAS U OTRAS PELIGROSAS O CONTAMINANTES DE CUALQUIER INSTALACIÓN NUCLEAR, REACTOR U OTRO ENSAMBLAJE NUCLEAR O COMPONENTE NUCLEAR.

1.3 CUALQUIER ARMA O IMPLEMENTO QUE EMPLEE FISIÓN Y/O FUSIÓN ATÓMICA O NUCLEAR Y OTRA TAL COMO FUERZA O MATERIA DE REACCIÓN O RADIOACTIVA.

1.4 LAS PROPIEDADES RADIOACTIVAS, TÓXICAS, EXPLOSIVAS Y OTRAS PELIGROSAS O CONTAMINANTES DE CUALQUIER MATERIAL RADIOACTIVO. LA EXCLUSIÓN EN ESTA SUB-CLÁUSULA NO SE EXTIENDE A ISÓTOPOS

| NO. DE PÓLIZA | FAMILIA | AGRUPACIÓN | CIS | NO. DE PAG: |
|----------------|---------|------------|----------|-------------|
| 26300 30255642 | N/A | 30251218 | 35467137 | 23 |

RADIOACTIVOS, OTROS QUE COMBUSTIBLE NUCLEAR, CUANDO TALES ISÓTOPOS ESTÁN SIENDO PREPARADOS, TRANSPORTADOS, ALMACENADOS, O USADOS PARA FINES COMERCIALES, AGRÍCOLAS, MÉDICOS, CIENTÍFICOS Y OTROS FINES PACÍFICOS.

1.5 CUALQUIER ARMA QUÍMICA, BIOLÓGICA, BIO-QUÍMICA O ELECTROMAGNÉTICA.
(10/11/03)

CL370

CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE SANCIONES Y EXCLUSIONES

NO SE CONSIDERARÁ QUE NINGÚN ASEGURADOR PROPORCIONA COBERTURA Y NINGÚN ASEGURADOR SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR NINGÚN RECLAMO O PROPORCIONAR CUALQUIER BENEFICIO A CONTINUACIÓN EN LA MEDIDA DE SU PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, PAGO DE DICHO SINIESTRO O LA PROVISIÓN DE TAL BENEFICIO QUE EXPONDRÍA A ESE ASEGURADOR A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN SEGÚN LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGULACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA, EL REINO UNIDO O LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

15/09/2010

LMA3100

ENDOSO JOINT VENTURE CONTINGENTE

EN CASO DE QUE EL ASEGURADO SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN UN TRIBUNAL DE JURISDICCIÓN COMPETENTE POR UN MONTO MAYOR A SU PROPORCIÓN DE PARTICIPACIÓN, LOS ASEGURADORES ACUERDAN PROPORCIONAR COBERTURA PARA EL ASEGURADO EN LA MEDIDA EN QUE EL PASIVO LEGAL AUMENTE LA RESPONSABILIDAD PORCENTUAL DE INTERESES DE TRABAJO DEL ASEGURADO. INCLUSO EN EL CASO DE QUE EL ASEGURADO SEA LEGALMENTE RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR QUE SU PARTICIPACIÓN, LA PORCIÓN DE INTERÉS PARCIAL ASEGURADA AQUÍ SERÁ LA COMBINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE INTERÉS DE TRABAJO DEL ASEGURADO Y LOS PORCENTAJES ADICIONALES POR LOS CUALES EL ASEGURADO SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

LOS ASEGURADORES RETENDRÁN TODOS LOS DERECHOS DE SUBROGACIÓN ASEGURADOS CONTRA CUALQUIER PARTE (S) POR LA CUAL LOS SUSCRIPTORES HAYAN PAGADO LOS RECLAMOS EN NOMBRE DEL ASEGURADO (BAJO LA EXTENSIÓN DE COBERTURA OTORGADA POR ESTA CLÁUSULA) EN LA MEDIDA DE LOS PAGOS DE LOS SUSCRIPTORES.

CLAUSULA DE SUBROGACION

EN EL CASO DE CUALQUIER PAGO BAJO ESTA PÓLIZA, LOS ASEGURADORES SE SUBROGARÁN EN LA MEDIDA DE DICHO PAGO CON TODOS LOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN DEL ASEGURADO CONTRA UN TERCERO, EXCEPTO CUANDO EL MONTO DEL ACUERDO EXCEDA EL MONTO PROVISTO EN CONJUNTO POR ESTA PÓLIZA Y CUALQUIER OTRO VÁLIDO Y SEGURO COBRABLE EN CUYO CASO EL ASEGURADO TENDRÁ DERECHO A TODA RECUPERACIÓN HASTA QUE DICHO EXCESO SE HAYA HECHO EFECTIVO PARA EL ASEGURADO.

EL ASEGURADO EJECUTARÁ TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS Y HARÁ TODO LO QUE ESTÉ EN SU PODER PARA GARANTIZAR TALES DERECHOS, PERO EL ASEGURADOR NO TENDRÁ DERECHO DE SUBROGACIÓN CONTRA NINGÚN ASEGURADO O FILIAL, COMPAÑÍA ALIADA O AFILIADA DE PROPIEDAD O CONTROLADA POR EL ASEGURADO, NI CONTRA NINGUNA PERSONA, EMPRESA O CORPORACIÓN RESPECTO DE LA CUAL EL ASEGURADO HA ASUMIDO RESPONSABILIDAD BAJO CUALQUIER CONTRATO O ACUERDO.

CLÁUSULA DE ADQUISICIONES AUTOMÁTICAS

TODAS LAS ADQUISICIONES REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PÓLIZA POR EL ASEGURADO SE CUBREN AUTOMÁTICAMENTE A CONTINUACIÓN, SUJETO A TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

ASEGURADO ADICIONAL Y RENUNCIA DE SUBROGACIÓN

SE ENTIENDE Y ACUERDA QUE CUALQUIER INDIVIDUO, EMPRESA O CORPORACIÓN Y / O SUS SOCIOS CONJUNTOS, PARA QUIENES O CON QUIENES EL ASEGURADO PUEDA ESTAR OPERANDO, SE NOMBRA COMO UN ASEGURADO ADICIONAL CUANDO ASÍ LO EXIJA UN CONTRATO POR ESCRITO.

| NO. DE PÓLIZA 26300 30255642 | FAMILIA N/A | AGRUPACIÓN 30251218 | CIS 35467137 | NO. DE PAG: 24 |
|---------------------------------|----------------|------------------------|-----------------|-------------------|
|---------------------------------|----------------|------------------------|-----------------|-------------------|

SE ENTIENDE Y ACEPTA ADEMÁS QUE, EN CASO DE QUE HAYA UNA VIOLACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE SEGURO POR PARTE DE UN ASEGURADO, ESTO NO AFECTARÁ LOS DERECHOS DE OTROS ASEGURADOS.

TAMBIÉN SE ENTIENDE Y ACUERDA QUE LOS ASEGURADORES RENUNCIAN A SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA CUALQUIER PERSONA, EMPRESA O CORPORACIÓN PARA LA CUAL EL ASEGURADO PUEDA ESTAR OPERANDO O QUIEN ESTÉ OPERANDO EN NOMBRE DEL ASEGURADO, PERO ESTA RENUNCIA SE APLICARÁ ÚNICAMENTE CON RESPECTO AL CONTRATO ESCRITO ESPECÍFICO EXISTENTE ENTRE EL ASEGURADO Y DICHA OTRA PERSONA, FIRMA O CORPORACIÓN Y NO SE INTERPRETARÁ COMO UNA RENUNCIA CON RESPECTO A OTRAS OPERACIONES DE DICHA PERSONA, FIRMA O CORPORACIÓN EN LA QUE EL ASEGURADO NO TENGA INTERESES CONTRACTUALES.

LOS SUSCRIPTORES RENUNCIAN A TODOS LOS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA:

- I. CUALQUIER EMPRESA FILIAL O AFILIADA DEL ASEGURADO (S) O SUS SUBSIDIARIAS
 - II. CUALQUIER PERSONA O PERSONAS, CORPORACIÓN O COMPAÑÍA QUE POR CONTRATO ESCRITO, SE UNA AL ASEGURADO (S) COMO COPARTICIPANTE EN CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES DEL ASEGURADO ASEGURADAS EN VIRTUD DEL PRESENTE
 - III. CUALQUIER PARTE A QUIEN EL (LOS) ASEGURADO (S) LE HAYAN DADO UNA LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD ANTES DE CUALQUIER PÉRDIDA / DAÑO.
- TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN INALTERADOS.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR MAL PRÁCTICA MÉDICA INCIDENTAL

SE ACUERDA QUE EL TÉRMINO LESIÓN CORPORAL INCLUIRÁ LESIONES POR NEGLIGENCIA MÉDICA INCIDENTAL. LESIÓN POR NEGLIGENCIA MÉDICA ACCIDENTAL SIGNIFICA UNA LESIÓN QUE SURJA DE LA PRESTACIÓN O LA NO PRESTACIÓN, DURANTE EL PERÍODO DE LA PÓLIZA, DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

- A. SERVICIOS O TRATAMIENTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, DENTALES, DE RAYOS X O DE ENFERMERÍA O EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS O BEBIDAS EN RELACIÓN CON LOS MISMOS; O
- B. EL SUMINISTRO O DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS O SUMINISTROS MÉDICOS, DENTALES O QUIRÚRGICOS O APARATOS MÉDICOS.

ESTA COBERTURA NO SE APLICA A:

- 1. GASTOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO POR PRIMEROS AUXILIOS A OTROS EN EL MOMENTO DE UN ACCIDENTE;
 - 2. CUALQUIER ASEGURADO QUE PARTICIPE EN EL NEGOCIO U OFICIO DE PROPORCIONAR CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN (A) Y (B) ARRIBA;
 - 3. LESIÓN CAUSADA POR UN INDEMNIZADO SI DICHO INDEMNIZADO ESTÁ INVOLUCRADO EN EL NEGOCIO U OFICIO DE PROPORCIONAR CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN (A) Y (B) ARRIBA.
- TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN CAMBIOS

EXCLUSIÓN DRON Y UAV

NO OBSTANTE, CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO EN LA PRESENTE, LA ASEGURADORA NO PROPORCIONARÁ NINGUNA COBERTURA BAJO ESTA PÓLIZA CON RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA DEL CONTROL DE LA POSESIÓN DE LA PROPIEDAD O DEL USO POR PARTE DEL ASEGURADO O EN NOMBRE DEL ASEGURADO DE CUALQUIER AERONAVE O DISPOSITIVO AÉREO, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN EL AVIÓN TELEDIRIGIDO O EL VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO PARA VIAJES POR AIRE O POR EL ESPACIO. TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA SE MANTIENEN SIN CAMBIO.

TRADUCCIÓN LIBRE CON FINES DE CORTESÍA, EN CASO DE CUALQUIER CONTROVERSIA, PREVALECE EL TEXTO EN INGLÉS.

Cláusula de Exclusión de Enfermedad Transmisible
(Responsabilidad Civil)

Por medio de la presente cláusula, se hace constar que la póliza citada en la parte superior de este endoso (en lo sucesivo "la Póliza"), se sujeta a lo siguiente:

1. La presente Póliza excluye cualquier responsabilidad del Asegurado por daños; pérdidas; indemnizaciones; lesiones; afectación emocional; padecimientos; enfermedades; fallecimiento; gastos médicos; gastos de defensa; costos; gastos; costo de limpieza; eliminación de toxicidad; remoción; monitoreo o prueba de una Enfermedad Transmisible; daños provocados por las medidas tomadas para su contención y/o control o cualquier otro monto, real o pretendido, causados directamente por o relacionados con una Enfermedad Transmisible. Esta exclusión también es aplicable a los daños y las pérdidas causados por la imposibilidad de usar, disfrutar y disponer de los bienes asegurados por así ordenarlo una autoridad competente ante la presencia de una Enfermedad Transmisible, o porque de manera voluntaria o preventiva el asegurado así lo decida.
2. A efectos de la presente Póliza, una Enfermedad Transmisible es cualquier enfermedad que pueda ser transmitida por cualquier medio de un organismo a otro cuando:
 - 2.1 Este medio contiene virus, bacterias, parásitos u otro organismo o cualquier variación o mutación de los mismos, considerado vivo o no;
 - 2.2 El método de transmisión incluye transmisión por aire, transmisión por fluidos de toda clase, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso, o entre organismos; y
 - 2.3 La enfermedad o medio pueden afectar o amenazar la salud o el bienestar humano.



26300 30255642

PÓLIZA

CIS

Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan,
C.P. 14060, Ciudad de México.

0001

CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

ESPECIFICACION (0001)

CLÁUSULA IN73.- PRELACIÓN

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES ANEXAS A ESTA PÓLIZA Y A LAS ESPECIALES
CONTENIDAS EN

LA ESPECIFICACIÓN, TENDRÁN PRELACIÓN LAS SEGUNDAS SOBRE LAS PRIMERAS EN CUANTO SE
OPONGAN, LA

COMPañÍA ASEGURARÁ EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES COMO EN ESTAS ÚLTIMAS SE INDIQUE.

Firma de persona física, información
protegida de conformidad con los
artículos 113, fracción I de la LFTAIP
y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma Autorizada



26300 30255642

PÓLIZA

CIS

Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan,
C.P. 14060, Ciudad de México.

0002

CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

CONTINUACION (0002)

LA PRESENTE POLIZA QUEDA SUJETA AL ANEXO "A"

SI ALGUNO DE LOS ANEXOS AQUÍ MENCIONADOS NO FUERA ADJUNTADO, FAVOR DE EXIGIRLO
A SU AGENTE O EN CUALQUIERA DE NUESTRAS OFICINAS.

Firma de persona física, información
protegida de conformidad con los
artículos 113, fracción I de la LFTAIP
y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma Autorizada

CLÁUSULA GR06.- INDEMNIZACIÓN PARA PÓLIZAS EXPEDIDAS EN DÓLARES

Considerando lo dispuesto en el Diario Oficial de fecha 12 de Mayo de 1983, queda entendido y convenido que en caso de siniestro que amerite indemnización, ésta será pagadera en dólares (moneda americana) siempre y cuando se justifique por parte del prestador del servicio o proveedor la utilización de esta divisa para reparar y/o reponer el bien dañado.

En caso contrario la indemnización se efectuará en moneda nacional, considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicadas por el Banco de México a la fecha del siniestro y sin exceder del costo de reparación y/o reposición.

En el caso de reclamaciones procedentes bajo la cobertura de Responsabilidad Civil, la indemnización será invariablemente en moneda nacional cuando el titular del derecho este domiciliado en la República Mexicana.

Firma de persona física, información
protegida de conformidad con los
artículos 113, fracción I de la LFTAIP
y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma Autorizada